SAN NICOLÁS SIN FUNDACIÓN...

Ricardo Darío Primo

Foto tomada por Paula Candia

RICARDO DARIO PRIMO Es Profesor de Historia, Postitulado en la disciplina y Licenciado en Tecnología Educativa. Es autor de numerosos artículos, ensayos e investigaciones historiográficas. Es autor de "Historia de La Emilia-Libro de la Memoria Emiliana", trabajó en el libro "Cuna de Heroicos Combatientes, Sepulcro de héroes de la Patria", como así también en un estudio titulado "Historia de la Masonería de San Nicolás" impreso y distribuido por esa entidad. En el año 2000 publicó "El Intendente Asesino" la primera novela histórica que trata sobre un hecho real y oculto de la historia de San Nicolás y que lleva impresa dos ediciones con singular éxito. Durante el 2006 publica "SOMISA; una historia de

SAN NICOLÁS SIN FUNDACIÓN...

Ricardo Darío Primo

EDICIONES DEL AUTOR
Ricardo Darío Primo
Email: ricardodarioprimo@hotmail.com

ISBN 978-987-3637-01-8

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723.
Derechos reservados del autor.

Fotografía y diseño de tapa: Paula Candia de Primo

Marzo de 2014

Graficar ediciones

Av. Alsina 510 - 2700 Pergamino
Tel.: 02477- 413900 / 440150
E-mail: graficar@speedy.com.ar

A mi esposa Paula

Prólogo

Este libro no ha sido escrito en contra de alguien. Este libro ha sido escrito a favor de algo. De una verdad, que es discutible o no pero que surge de la lógica interpretación y análisis de fuentes bibliográficas y documentales.

No atenta contra ninguna tradición. Cuando la razón no las satisface, algunas de ellas incluso se sustentan en la fe. El resultado de esta lectura pueda revivirlas para mantener la leyenda de la fundación de San Nicolás o simplemente abrir los ojos para ver los errores cometidos.

Quiero aclarar que siento un profundo respeto y consideración por quienes me precedieron en este tipo de investigaciones, pero la dinámica de la historia puede más que un conformismo que considero inmovilista. No dudo que ellos trabajaron en este aspecto con la mejor de las intenciones al igual que este trabajo.

¿Cómo avanzar en la construcción de una nueva sociedad, sin enfrentar una lectura de su pasado a veces construida sobre lo que considero un falso mito que es incansablemente repetido?

Esta es solamente una de las preguntas que dan vueltas en la mentalidad de quien escribe, en oportunidades contra una corriente interpretativa de la historia, que repleta de mejores intenciones, hace de una primitiva y antigua patraña, la preferible de las verdades.

¿Cómo llegar a establecer la carencia de verdad en algunos escritos, sin sentir la incertidumbre de cómo será aceptadas las conclusiones a las que se arriba?

A veces hay que ser valientes y aceptar que se ha vivido sobre una equivocación y aquellos pueblos que lo superan seguramente dan muestras de ese valor.

Someter a la bibliografía existente a una incesante prueba y crítica, puede ser uno de los caminos, a la que se enriquece con nuevas interpretaciones y aportes a la sombra de una metodología desligada de subjetividades.

El propósito de este libro es demostrar que San Nicolás de los Arroyos no fue fundada, ni siquiera organizada por Rafael de Aguiar el 14 de Abril de 1748.

Con ese objetivo además se reproducen textualmente párrafos de textos de diversos historiadores que sustentan o no la idea central de este libro. Creo necesaria esta tarea para demostrar que la historiográfica no es un proceso lineal y que en ella hay avances y retrocesos.

Puede resultar altanero e irrespetuoso este propósito, pero en tal caso no hay nada más alejado de la realidad.

Este trabajo, trata un tema bastante complejo por el marco histórico en el cual transcurrió, el entorno, la escasa documentación existente, el tiempo transcurrido y la variedad de fuentes bibliográficas analizadas.

Por eso pueden existir algunas afirmaciones que van reiterándose a lo largo del mismo, y frases subrayadas ex profeso con la intención de remarcar su importancia, ya que es común en muchas obras analizadas que en ellas existan renglones o sectores del texto que acuden a la problemática tratada, y sin embargo pasen desapercibidas, o no se hayan presentado como importantes para resolver los interrogantes existentes.

No es muy cómodo para alguien, luego de más de ciento veintitrés años de repetición constante de un hecho que fue aceptado socialmente como verídico: encarar un discurso que mani-

fiesta que ello no ocurrió ni mucho menos de la forma relatada.

No obstante, este aporte debe contribuir a la discusión de nuestra historia, de cómo se construyó un pasado historiográfico que nos deja un saber que a veces aceptamos sin cuestionamientos.

Una crítica y contrastación suele abrir una puerta, una luz que guía, que nos conduce a un quiebre que viene a replantear el orden de cosas.

Bienvenido sea entonces si este libro ayuda a replantear nuestra historia, a despertar un debate sobre nuestro pasado y asentar un rumbo que parte de verdades lógicamente aceptables para el pueblo, sin fantasías ni legitimación por su misma repetición.

No se busca derrumbar costumbres pero sí corregir hábitos sociales con respecto a nuestra historia, puesto que se ha visto que a veces es más fácil repetir mentiras (aún sin saberlas)que escribir verdades.

Tampoco discutir acerca de la honestidad, idoneidad y buenas intenciones de quienes han escrito al respecto y que no comparten las conclusiones aún conociéndolas, a las que se arriba en este libro.

La historia como ciencia social no debe buscar destruir a sus pensadores, sino enriquecerse constantemente con sus aportes y que los mismos ayuden a interpretar correctamente el pasado.

Hacia ese sentido apunta este volumen e intenta hacer honor a una frase que debe hacer justicia con nuestro pasado...

«No debíamos atrevernos a decir las cosas falsas
ni omitir las verdaderas.»
(CICERON)

CAPÍTULO 1

EL INICIO DE LA LEYENDA

Transcurría el mediodía del 14 de Abril de 1748, en un caserío ubicado sobre las barrancas del Río Paraná, cuando todos los vecinos se colocaron alrededor de un jinete montado sobre su caballo blanco.

Estaban en silencio, esperando que hablara. Hombres, mujeres y niños se acercaron hasta con temor infundado, pues bien sabían que algo iba a ocurrir allí.

Don Rafael de Aguiar, luciendo una brillosa armadura a pesar del calor y una pesada y reluciente espada, comenzó su alocución:

«Caballeros, soldados y compañeros míos y los que presente estáis, aquí señalo horca y cuchillo, fundo y sitio el pueblo de San Nicolás, la cual guarde Dios por largos años, con aditamientos de reedificarla en la parte que más conviene, la cual en nombre de su majestad y en su real nombre guardaré y mantendré en paz y justicia, a todos los españoles, conquistadores, vecinos y habitantes y forasteros y a todos los naturales, guardando y haciendo tanta justicia al pobre como al rico, al pequeño como al grande, amparando a las viudas y huérfanos».

Se había fundado el poblado San Nicolás a cuyas espaldas estaba el río Paraná. Una linda y maravillosa historia, pero todo es ficción, mentira, un simple relato de fantasía. Simplemente la imaginación de quien escribe.

La misma que quizás tuvo, quien con su escrito comenzó a edificar la historia que ahora vamos a tratar.

Durante la etapa de la organización colonial en América, las jurisdicciones de los Cabildos abarcaban la ciudad y todos los campos que le correspondían. En este caso, nuestra región dependía del Cabildo de Buenos Aires.

Damián Menéndez (1873-1900) es el primer historiador de San Nicolás de los Arroyos.

Cuando cursaba en la Escuela Normal de la ciudad; el denominado «Centro San Nicolás» bajo la conducción de Juan C. Boerr llama a un concurso para redactar la historia de la localidad.

Se consideró desierta esta competición ya que solo accedió al premio este adolescente cuyo ensayo se publica cuando tiene apenas 17 años.

Entonces en 1890 se publica una obra por la imprenta propiedad de D. Pariente que tomaría el nombre de «Historia de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos».

Menéndez es la persona que afirma con su relato la postura inicial de «fundación» y sostiene como tal, la fecha del 14 de Abril de 1748.

Es decir que recién 152 años más tarde, aparece un relato del pasado de la localidad y marca el inicio de esta teoría o fábula; que como veremos a continuación no tiene el menor sustento lógico ni documental. Cabe destacar además que entre 1748 y 1890 no se encontraron publicaciones algunas que reconozcan a la fecha inicial señalada por este muchacho como la de fundación de la localidad

Veamos su relato:

«Antes de que Aguiar fundara la ciudad, existía en la boca del arroyo de Ramallo, una población pequeña con una capilla que se titulaba de San Vicente Ferrer. Esta

población era indígena y estaba bajo el influjo de los frailes»[1] ***Con el tiempo, este asentamiento iría desapareciendo. «El día 14 de Abril del año mil setecientos cuarenta y ocho en una orilla del Paraná, a la margen derecha en la latitud Sud 33° 20´30" y longitud Este (...) del meridiano de Greenwich, había un acontecimiento no común en aquel tiempo. Era la fundación de este pueblo por Don Rafael de Aguiar...»***[2] *«El Ejido componíase de un cuadrado de 9 manzanas por frente*[3] *por otras tantas de fondo. Tomóse por punto de partida un añoso ombú conocido por de López (Este ombú fue cortado en 1883 por mandato de la empresa del Ferro Carril del Oeste. Sirvió de mojón por numerosos años y figura con este carácter en muchos expedientes judiciales).*[4] *«En el siglo XVII en el año 1635, el Capitán D. Alonso Fernández Montiel obtuvo por donación o cédulas del gobierno colonial, una gran área de terreno, situado sobre la margen derecha del río Paraná, y a la muerte de Fernández Montiel pasó la propiedad a Tomás Gayoso, correspondiéndole como coheredero de Fernández y en seguida recayó en el maestro de campo D. Antonio de Vera Mujica y los herederos de este vendieron al capitán Don Francisco Miguel de Ugarte, una parte de tierra que llamaban «Los Tres Arroyos», camino real entre Santa Fe y Buenos Aires. La escritura fue otorgada en forma en la ciudad de Santa Fe el 18 de Octubre de 1720. Ugarte falleció y en el año 1750 el licenciado D. Florencio Antonio Moreyra, revistiendo el carecer de Juez Comisionado, nombra al piloto Don Juan Fuentes para que practique la*

---

[1] *MENENDEZ Damián HISTORIA DE LA CIUDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS Imprenta D. Pariente, San Nicolás de los Arroyos, 1890.*
[2] *Ibídem ant.*
[3] *NOTA DEL AUTOR. El subrayado corre por cuenta del autor para destacar aspectos que se consideran importantes al propósito de este trabajo.*
[4] *Ibidem ant.*

mensura del terreno de la viuda e hijos del capitán Don Francisco Miguel de Ugarte, con arreglo al testamento que este otorgó el día 10 de Junio de 1747 en el que nombra albaceas testamentarios a su esposa Doña Casilda Cepeda y a su hijo primogénito Don Francisco Javier Ugarte. El piloto Fuentes midió el Arroyo Ramallo hasta más allá del Pavón. Sin embargo, la mensura practicada tenía deficiencias de consideración y en 1867 el agrimensor Don Jaime Arrufó llevó a cabo la mensura dando una extensión cuadrada de seis leguas de frente por seis de fondo. Don Francisco Miguel de Ugarte reconoció por herederos en su testamento a sus nueve hijos que se repartieron las tierras, siendo uno de estos Doña Paulina Ugarte, que posteriormente había contraído matrimonio con Don Rafael de Aguiar. Le correspondió a Paulina Ugarte 2 leguas y 1333 1/3 varas de tierra comprendidas desde el arroyo de Ramallo hasta el del Medio. Don Rafael de Aguiar, de su matrimonio con Paulina Ugarte tuvo tres hijos llamados Miguel, Nicolaza y José Rafael asignándole a este último la primera fila de manzanas que pasa por la plaza, la sexta y la octava del ejido del pueblo. La fecha de fundación de la población ha sido considerada como punto oscuro de la historia local y muchos han confundido al hijo José Rafael por el fundador Rafael, atribuyendo al primero la obra de su padre, entre los que han incurrido en este error se cuenta a la obra del censo de 1881.

(1) Todos estos datos son tomados en su mayor parte de papeles pertenecientes a la testamentaria de Aguiar. En ellos se encuentra la fecha de la fundación anotada por Arrufó. El agrimensor Don Jaime Arrufó tuvo en su poder los papeles de Ugarte, y halló en ellos el expediente histórico de la fundación de la ciudad, datos que le sirvieron para un folleto

que publicó en 1866 bajo el título de «La Historia de un perdido» del cual se dice que no existe ningún ejemplar en la actualidad.

En detalle: Menéndez en su publicación de 1890, sostiene claramente:

a- El 14 de Abril de 1748 ocurría la fundación de este pueblo por Rafael de Aguiar dando por sentado que con la fundación se delimitó el ejido urbano (El ejido es la porción de tierra de uso público que no se labra. El ejido puede ser propiedad de un municipio o de un Estado).

b- Pasa a decir además que el mismo se componía de un frente de 9 manzanas por otras tantas de fondo

c- A partir de la muerte del papá de Juana Paulina (Francisco Miguel de Ugarte) en 1750, -afirma Menéndez- se practica la mensura con arreglo a su testamento, otorgado el 10 de Junio de 1747. Es decir que la medición se habría llevado a cabo dos años después de la supuesta fundación.

d- De esto se deduce que si la fundación se realizó en 1748, se realizó en tierras propiedad del papá de Paulina ya que todavía no había muerto y su testamento otorgando tierras a su hija no había sido ejecutado. ¿Puede alguien fundar una localidad en tierras de otro?

e- Los datos que expresa Menéndez (1890) habrían sido tomados –en su mayor parte- de la Testamentaria de Aguiar donde se encontraría la fecha de fundación, anotada por Arrufó.

f- Este señor –Arrufó-, según este relato, habría hallado entre los papeles de Aguiar el expediente histórico de la supuesta fundación de la ciudad y supuestamente también la fecha de la misma, información que habría trasmitido a Damián Menéndez.

Por su parte, Adolfo Carretón[5] en 1937 sostiene lo siguiente:

*III. Fundación del pueblo.-**No se conoce acta de fundación del pueblo de San Nicolás de los Arroyos**, como no se conoce de la casi totalidad de los pueblos porteños, asentados durante la colonia (5)- Esto ocurre también con los pueblos coloniales de Santa Fe y según el Director del Archivo Histórico de Gobierno, don Félix G. Barreto, sólo se conoce el acta de dos poblaciones: Santa Fe y San Jerónimo del rey. (Los orígenes de Rosario, página 22 publicación oficial)*

Afirman unos que San Nicolás fue fundada el 14 de Abril de 1748 por don Rafael de Aguiar a consecuencia de un litigio que siguió sobre una gran extensión de las tierras ribereñas invocando los derechos de su esposa doña Paulina Ugarte, por una merced real que en el año 1635 se había concedido a su antecesor el capitán Alonso Fernández Montiel Menéndez Damián: Historia de San Nicolás, pág.3.

Estos pleitos absurdos de concesiones acordadas un siglo antes sobre tierras baldías, eran frecuentes en la colonia, porque se tramitaban con la influencia de los gobernadores y la complicidad de los jueces. Es posible que influyera en la delineación del pueblo los pleitos de los Aguiar, para apoderarse de las tierras de realengo, o de las que trabajaban vecinos desvalidos y es curioso que en 1748, se diera validez

[5] *GARRETÓN Adolfo, HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS DESDE SUS ORIGENES HASTA 1810. Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1937, Pág. 25*

a la merced de 1635, acordada cuando el territorio no estaba aun definitivamente conquistado.

***Otros autores atribuyen la fundación del pueblo** a don José Aguiar, hijo de don Rafael, y fijan el acontecimiento en el año 1749*[7] Becar Varela Adrían y Udaondo Enriques: Plazas y calles de Buenos Aires, Tomo 2 Página 239 (Conforme Censo nacional de 1881). Latzina Francisco: Geografía Argentina (pág. 283); fija la fundación en el año 1749 y la atribuye a don José Aguilar. El error en el apellido lo creo evidente.

La tradición oral, que sólo conserva los hechos más salientes de la vida de los pueblos, no puede indicarnos el año de la fundación y el expediente del pleito de los Aguiar, substanciado para entregarles la posesión, no creo que merezca fe para la historia, porque en los litigios coloniales, se probaban judicialmente los mayores absurdos.

Garretón (1937) viene a decirnos entonces:

a- No se conoce Acta de Fundación (Al menos hasta 1937 año en que publica su libro).

b- Que *«es posible que influyera en la delineación del pueblo los pleitos de los Aguiar, para apoderarse de las tierras de realengo, o de las que trabajaban vecinos desvalidos y es curioso que en 1748 se diera validez a la merced de 1635, acordada cuando el territorio no estaba aún definitivamente conquistado»*. Es decir que adjudica esta acción de «fundar» y «mensurar» a una necesidad de legitimar sus dominios frente a un poblamiento que se sabe ya existía a la fecha de la supuesta fundación en 1748.

c- Existe discrepancia entre los autores con respecto a la fecha de la supuesta fundación de San Nicolás y manifiesta que la fecha 14 de Abril respondería a un litigio que siguió Aguiar invocando derechos de su esposa, por una merced real de 1635

Otro historiador -contemporáneo a Garretón- el nicoleño José E. de la Torre[6] (1905-1981) En un libro publicado un año después (1938) dice:

1. Como antecedentes conocido más lejano, relacionado con las tierras ocupadas actualmente por la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, citaremos el que se refiere a la donación hecha en 1635 a favor del capitán Alonso Fernández Montiel, de un gran área de terreno en el paraje bañado por el Arroyo Ramallo y el río Paraná. A la muerte del nombrado, la propiedad pasó a su heredero Tomás Gayoso, sucediendo a éste el maestre de campo Antonio de Vera Mujica. Los herederos de Vera Mujica vendieron una parte de tales tierras denominadas «Los Tres Arroyos», al capitán Francisco Miguel de Ugarte. La escritura fue otorgada en la ciudad de Santa Fe el 18 de Octubre de 1720. Fallecido Ugarte, el Juez Comisionado Florencio Antonio Moreyras nombró en 1750 al piloto Juan de Fuentes, para que practicase la mensura del terreno, con arreglo al testamento que aquél otorgó el 10 de Junio de 1747, en el que nombró albaceas a su esposa Casilda Cepeda y a su hijo Francisco Javier de Ugarte. Fuentes midió desde el arroyo de Ramallo hasta más allá del Pavón, pero la mensura fue deficiente. En 1867 el agrimensor Jaime Arrufó llevó a cabo nuevamente la medición resultando una extensión de seis leguas de frente por seis de fondo.

---

[6] *DE LA TORRE José E. HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS Taller de Impresiones Oficiales , La Plata, 1938, pág. 3*

Don Francisco Miguel de Ugarte reconoció por herederos en su testamento a sus nueve hijos, que se repartieron las tierras siendo uno de éstos doña Juana Paulina Ugarte, que contrajo matrimonio con Rafael de Aguiar, a quien correspondió una fracción de dos leguas y mil trescientas treinta y tres y un tercio de varas, comprendidas desde el arroyo de Ramallo hasta el arroyo Gayoso hoy del Medio.

2. ***Desde luego, al hablar de la fundación de San Nicolás, la primer figura que llena el escenario lugareño es la de Rafael de Aguiar, el fundador.***[1] *Sobre los orígenes y fundación de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos muy poco se ha ahondado.* ***Hasta 1890 se ignoraba la fecha de fundación.*** *Fue el malogrado escritor Damián Menéndez quien escribió en ese año un folleto conteniendo los antecedentes locales, y, en especial los que nos ocupan en este capítulo. Dicho folleto fue editado en San Nicolás de los Arroyos en 1890, bajo el título Historia de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.* ***Anteriormente Carmen Boerr, vecino destacado había publicado en los diarios locales El Progreso y El Norte de Buenos Aires una serie de artículos en los que se estudiaba la cuestión con gran acopio de datos. Pero en definitiva su estudio carecía de base sólida y documentación fehaciente, para poder ser aceptado por la crítica histórica.*** *Como decimos, Menéndez despejó la incógnita en su modesto trabajo dando como fecha de fundación de la ciudad el 14 de Abril de 1748. El importante hallazgo fue muy comentado en la localidad y la fecha* ***fue aceptada oficialmente por el gobierno comunal a cargo de Casiano Ruíz Huidobro, quien dispuso, basándose en la seriedad de la investigación, designar con el nombre de «14 de Abril» un terreno situado frente al cementerio que se iba a destinar***

para plaza pública. El y su esposa fueron los donantes de los sitios para iglesias, casa parroquial, y otros, como consta en su expediente testamentario.

Desde 1744, don Rafael de Aguiar gestionó ante el Obispado de Buenos Aires el permiso para que se pudiese celebrar misa en el oratorio público, situado junto a la desembocadura del Arroyo de Ramallo, que pertenecía a su suegro Francisco Miguel de Ugarte, ínterin concluía «una capilla del señor San Nicolás, que estoy fabricando a mi costa y mención» en el mismo lugar donde se encuentra en la actualidad la iglesia parroquial de San Nicolás de los Arroyos. Concedida la autorización, que fue por dos años, se entrevistó con el párroco del curato que incluía el paraje, o sea el de los Arroyos. Era éste Francisco Antonio Cossio y Theran, cuya iglesia parroquial estaba en Rosario, y en esa entrevista acordaron que el Pbro. José de Aguiar, hermano de Don Rafael vendría como en efecto vino, a servir al oratorio público de Don Francisco Miguel de Ugarte. Habiendo surgido algunas diferencias entre los dos hermanos, el Pbro. Aguiar se retiró a Santa Fe, de donde había venido.

El 9 de Noviembre de 1751, la capilla de Aguiar fue declarada viceparroquia y en 1755 quedó inaugurado su nuevo edificio, que constaba de 26 varas de largo. Al poco tiempo se construye la segunda capilla. Según consta en documentos de la curia metropolitana, el iniciador de la iglesia Pbro. Escudero, invirtió en su construcción $ 8095 de su peculio particular. El obispo Manuel Antonio de la Torre en una visita que hizo, calificó al clérigo Escudero de «discreto y estudioso vicecura» y el obispo Sebastián Malvar y Pinto, en otra visita, consignaba la siguiente opinión: «Reconociendo S.S. cuan notorios se han hecho en su feligresía los efectos del celo, aplicación y caritativa piedad del actual Dr. D. Miguel de Escudero, no solamente en la

nueva fábrica de esta iglesia, sino también en sus ornamentos y demás alhajas, como asimismo en la instrucción de sus feligreses y en la asistencia así espiritual como temporal de los pobres y enfermos, desinterés y arreglo de los libros parroquiales y otras pruebas que tienen dadas de su aplicación al desempeño de su ministerio, de las que se halla S.S.I. plenamente informado y satisfecho le doy las gracias debidas por todos». Los efectos cosechados en su apostólica actuación inducirían sin duda al referido religioso a quedarse en San Nicolás, ya que teniente cura o bien como clérigo particular hasta 1812 en que se produjo su trágica como gloriosa muerte en manos de invasores, según se verá más adelante.

Con anterioridad a la erección de la viceparroquia, el pueblo fue creado por iniciativa de Rafael de Aguiar, el 14 de Abril de 1748, junto a la capilla.

Aguiar y su esposa donaron tierras para la nueva población cuyo ejido situado a 33ª 20`30" de latitud sud y 60ª 10`19" de longitud oeste del meridiano de Greenwich componíase de una cuadrado de nueve manzanas de frente al río, por igual de fondo. El fundador señaló por límites la ribera del río Paraná, las hoy avenidas Saavedra y las actuales Juan B. Justo y León Guruciaga

Resumiendo, De la Torre (1938) afirma lo siguiente:

a- Coloca a Don Rafael de Aguiar como la primera figura que llena el escenario lugareño.

b- Sostiene que entre 1747 y 1750 muere Francisco Miguel de Ugarte (papá de Juana Paulina), siendo posible que en 1748

(fecha de la supuesta fundación) la tierras eran aún de su propiedad ya que recién en 1750 se realiza la medición del terreno mediante su testamento en el que nombra albacea a su hijo Francisco Javier de Ugarte (hermano de la esposa de Rafael de Aguiar)

c- Hasta 1890 se ignora la fecha de fundación. Admite algo rarísimo, que un pueblo supuestamente fundado no conozca en 152 años de vida, la fecha de su creación.

d- Descarta el aporte historiográfico de Carmen Boerr que oportunamente fueron publicados el los diarios locales El Progreso y El Norte de Bs. As.

e- La fecha fue aceptada por el gobierno comunal de Casiano Ruiz Huidobro tomando como verídica la historia del joven Menéndez de que San Nicolás de los Arroyos se fundó el 14 de Abril de 1748.

f- Destaca que él (Aguiar) y su esposa fueron donantes de los sitios para Iglesias, casa parroquial y otros como consta en su testamento. Es decir que al morir se hacía efectiva la donación y no en 1748 ya que ambos murieron mucho después. ¿Porqué donar en testamento y no de otra forma, antes de marchar de este mundo cuando sus intenciones eran las de fundar u organizar un pueblo?

g- Dice que el pueblo fue «creado» por iniciativa de Rafael de Aguiar, el 14 de Abril de 1748

h- Que Aguiar y su esposa donaron tierras para la nueva población ¿A quienes donaron? ¿Donación o testamento para sus hijos? No se conoce donación a persona alguna ni se nombra a la «nueva población» que se sumaría a la ya existente.

El mismo De la Torre[7] en otro trabajo diez años más tarde, asegura:

«2. El primer recuento de población es del año 1744 y estos parajes se hallan ya poblados según nos informan las cifras siguientes: Las Hermanas 181 habitantes, Arroyo Seco (no confundir con el Arroyo Seco del Departamento de Rosario) 67, Costa del Paraná 249, Arroyo de Ramallo 237, Arroyo del Medio 214, total, 948 habitantes que corresponden a la zona en que se halla hoy el Partido de San Nicolás»[8]

"En el Acuerdo del 5 de Marzo de 1734 se nombraron 8 comisionados para que practicasen averiguaciones y establecieran la cantidad de ganado que se había extraído de las estancias con anterioridad al 13 de Noviembre de 1733 siendo designado para los Arroyos y Hermanas, el vecino Bernardino Del Pozo.[1] -Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, publicados por el Archivo General de la Nación, Serie II, Tomo VII, pág. 30 del 5 de Marzo de 1734- *Este señor que estaba encargado de mantener el orden y dictar justicia entre los labriegos y comerciantes de la comarca, que deseaban desde 1730 formar un pueblo alrededor de una capilla...*

[9] *"Se ha admitido que la fundación del pueblo fue hecha el 14 de Abril de 1748 y que a esos efectos, Aguiar y su esposa como dijimos, donaron tierras...Hacia 1756 habían muerto los esposos Aguiar-Ugarte y la superficie de la traza fue dividida por partes iguales entre sus tres hijos: José Rafael, Miguel y Nicolasa.*

---

[7] *DE LA TORRE José, HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Editorial Rosario S.A., Rosario, 1947.Pág. 31*
[8] *Ibidem ant. Pág. 34*
[9] *Ibidem ant. Pág. 45*

Aquí, con este nuevo aporte, De la Torre (1947) imagina que los labriegos y comerciantes de la comarca, deseaban desde 1730 formar un pueblo alrededor de una capilla. ¿Cómo lo supo? ¿O lo imaginó? No existen pruebas de esa aspiración. Y algo más...

a- Se ha admitido que la fundación del pueblo fue hecha el 14 de Abril de 1748 y para ello Aguiar y su esposa donaron tierras. No dice a quienes lo hicieron, pues solamente hasta aquí se sostienen intenciones de hacerlo, en este caso a la Iglesia para determinados fines.

b- Hacia 1756 muerto Aguiar y su esposa, la traza fue dividida por partes iguales entre sus hijos (la tierra era de ellos). Si así lo hacían indica que antes no habían entregado la tierra a nadie.

De La Torre (1947) menciona a Bernardino del Pozo como el encargado de mantener el orden y dictar justicia. Al respecto vale aclarar que en 1741 el funcionario en cuestión es designado «Comisario de los Arroios» e informa al Cabildo sobre el resultado de la cosecha de trigo recogida y tres años más tarde (1744), fue el encargado del censo demográfico que demostró la existencia de 948 habitantes, una población dispersa pero real y cuya presencia no se debía a gestiones de Aguiar para poblar, organizar o fundar una localidad.

Tan brillante fue el desempeño de Bernardino del Pozo, que en 1748 se desempeñaba como «Comisionado del Gobernador». Ahora bien, resultaría imposible entonces que un hecho importante como la fundación y organización de una localidad pudiera pasar desapercibido por Del Pozo y en tal caso de ocurrir realmente, nunca fue informado y supervisado por el mismo.

Otro historiador, Gregorio Santiago Chervo (1913-2002) en un estudio de 1976 escribió[10]

Y sesionando el Cabildo el 29 de Noviembre de 1740 entre los asuntos entrados «se leyó una nota escrita por Don Bernardino Del Pozo, Comisionado del Partido de los Arroyos...» (Aquí no respetamos la grafía original. Tomo IX obra citada, Pág. 422. Acuerdos del extinguido Cabildo de Bs. As., edición del Archivo General de la Nación, Bs. As., 1930.

«El nombre de San Nicolás, según Adolfo Garretón, aparece por primera vez en 1759 en «los autos sucesorios de los esposos Aguiar» y continúa mencionándose en diversas actuaciones posteriores hasta 1761 en que aparece datado un documento en diligencias sobre el mismo asunto con el siguiente tenor: «en San Nicolás, en 17 días del mes de Agosto de 1761 (Tres Ensayos históricos, Bs. As. 1960, pág. 25).

¿Si el pueblo se fundó en 1748, cómo lo llamaron?, ya que recién aparece el nombre de San Nicolás por primera vez en 1759 en los trámites sucesorios. Este historiador[11], amplía esta visión en 1978 con otro ensayo:

[12]"Pero que el «Pago» se pobló no caben dudas, pues en 1726 el gobernador Bruno Mauricio de Zabala, dirige un bando a la población de Las Hermanas, relacionado con acontecimientos circunstanciales motivados por la llegada de nuevos pobladores que procedentes de Santa Fe, eludiendo

---

[10] *CHERVO Gregorio Santiago, SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS –CIUDAD Y PARTIDO, Imprenta Rapigraf, San Nicolás, 1976.*

[11] *CHERVO Gregorio Santiago, RADIOGRAFÍA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Tomo I, - Del viejo San Nicolás de los Arroyos, Imprenta Rapigraf, San Nicolás, Mayo de 1978*

[12] *Obidem ant. pág 11*

el peligro de los indios que amenazaban atacar esa ciudad, habían llegado al lugar en busca de protección. Entre ellos llegaron gentes de posición, como los Aguiar, Cepeda, Ugarte, Arias Montiel, Moreyra, Espíndola, Lencinas y otros.»[13]

"Cuando se inició la población en lo que hoy es la ciudad?... las noticias se han perdido en el tiempo. ***El interrogante queda. San Nicolás de los Arroyos es pueblo organizado oficialmente desde el 14 de Abril de 1748 y debe su nombre a la devoción de Aguiar por San Nicolás, el Santo de Bari y al lugar de su asiento; el primitivo «Pago de los Arroyos».*** *Como Garretón y por lo expuesto.–(4)»Tres Ensayos Históricos- Adolfo Garretón, Bs. As., 1960- creemos que* ***Aguiar fue organizador*** *del poblado de esta costa del Paraná y* ***fue donante de algunas parcelas para la plaza y dependencias públicas, de las que era propietario su esposa doña Juana Paulina Ugarte de Aguiar. Y entonces le asignó nombre.***[14] *"Francisco Miguel de Ugarte, obtenidas en compra al anterior*[15]*, el 18 de Octubre de 1720 y finalmente Juana Paulina Ugarte de Aguiar por herencia* de su progenitor, el 10 de Junio de 1747.»

[16] "**El organizador-fundador de San Nicolás de los Arroyos** *nació en Santa Fe el 23 de Octubre de 1703, siendo bautizado en la Iglesia Catedral de esa ciudad, el día 31 del mismo mes y año. En 1738 contrajo enlace con Juana Paulina de Ugarte de cuyo matrimonio nacieron 3 hijos llamados: Miguel, José Rafael y Nicolasa.»...Pero ese espíritu emprendedor se ve tronchado muy pronto, ya que 10 años después de la iniciación de su obra, fallece en su pueblo de adopción el 5 de Julio de 1758. José E. de la Torre anota que*

[14] *NOTA DEL AUTOR: No aclara CHERVO que es lo que toma de GARRETÓN ya que podrá apreciarse más adelante, que este último no comparte su punto de vista.*

[15] *Nota del autor: Se refiere a Antonio de Vera Mujica*

[16] *Ibidem ant. Pá. 19*

fue «sepultado en la iglesia con entierro mayor y misa de cuerpo presente, cantada y tres posas» (2) –Historia de San Nicolás de los Arroyos, 1955, Pág. 14.*»Queda su familia, cuyo tronco se desintegra al fallecer Doña Juana Paulina, el 9 de Julio de 1759...»Andando el tiempo se oficializaría la fecha de fundación -14 de Abril de 1748-* ***que corresponde –según nos ilustra De la Torre- a la fecha en que se le adjuntaron estas tierras a la esposa de Aguiar, de acuerdo a las disposiciones testamentarias de Francisco Miguel de Ugarte.***

Chervo Gregorio Santiago declara entonces (1978)

a- Que San Nicolás de los Arroyos es pueblo organizado oficialmente desde el 14 de Abril de 1748 cuando puede deducirse hasta ahora que no es así.

b- Que, además Aguiar es su organizador-fundador cuando se deduce que en 1748 no organizó ni alcanzó a fundar nada.

c- Y Aguiar fue «donante» de algunas parcelas para la plaza y dependencias públicas sin indicar cuáles son. Las parroquias, iglesias, monasterios, eran propiedad de la Iglesia Católica y los cementerios también.

d- Luego se refiere a Aguiar como organizador-fundador. Es decir que además sostiene la fundación por parte de Aguiar.

e- Por último sostiene que la fecha, -14 de Abril- corresponde a la fecha en que le adjuntaron las tierras a la esposa de Aguiar de acuerdo a las disposiciones testamentarias

de Francisco Miguel de Ugarte. Con tal aseveración Santiago Gregorio Santiago confirma disimuladamente que no hubo fundación alguna en la fecha que durante cientos de años se consideró como tal, sino que correspondió a un mero trámite administrativo.

f- Erróneamente sostiene «y entonces le asignó nombre» cuando se ha demostrado que el nombre San Nicolás aparece a partir de 1759.

Asimismo, Chervo en otro trabajo[17] de 1983 manifiesta:

«Se la ha asignado como fecha de creación, la del año 1748, en que sus únicos vecinos son Rafael de Aguiar y su familia, ya que las tierras linderas son privadas, propiedad de doña Juana Paulina Ugarte de Aguiar. Claro que es transitada por otros vecinos de lugares próximos que, como hemos manifestado, concurren a los servicios religiosos».

Aquí se dice que Rafael de Aguiar y su familia son «únicos vecinos» en 1748 ignorando la población preexistente en el lugar. Mas tarde volvería sobre sus dichos rectificándolos.

Y en otra de sus obras[18] del año 1990 asevera:

«Siguiendo con la cronología de hechos que tomo asidero para esta rectificación histórica, ***debo decir que en 1750 fallece Francisco Miguel de Ugarte, dueño de estas tierras****, que hereda su hija Juan Paulina de Ugarte, esposa de Aguiar. Esta fue la última propietaria total de las mismas pues,*

---

[17] *CHERVO Gregorio Santiago, RADIOGRAFIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Plaza «Teniente General Bartolomé Mitre La «Plaza Principal « Imprenta Rapigraf, San Nicolás, 1983, Pág. 11*

[18] *CHERVO Gregorio Santiago, RECTIFICACIONES HISTÓRICAS (Fechas para el Partido y localidades de San Nicolás de los Arroyos), Imprenta Rapigraf, San Nicolás, 1990, Pág. 25*

como resultado de la organización del pueblo, posteriormente, debieron practicarse subdivisiones, las que posibilitaron la conformación del Partido actual. Ugarte había testamentado el 10 de Junio de 1747 (31) – Damián Menéndez «Historia de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos». Pág. 4, expresa «...con arreglo al testamento de éste (Ugarte) otorgó el día 10 de junio de 1747 en el que nombra albaceas testamentarias a su esposa Doña Casilda Cepeda y a su hijo primogénito Don Francisco Javier Ugarte». Agrega que a la heredera le correspondió una fracción de «2 leguas y 1333 1/3 varas de tierras comprendidas desde el arroyo de Ramallo hasta el del Medio».

[19] ***"El 5 de Julio de 1758 fallece Rafael de Aguiar y el 9 de Julio del año siguiente se apaga la vida de su viuda, Juana Paulina de Ugarte de Aguiar. Esta, el día 1º del mismo mes y año había redactado su testamento fechado «en San Nicolás de Bari» manifestando ser «vecina de este Arroyo del Medio»***. *Designó como Albacea testamentario a Crispín de Aguiar quien, al iniciar el expediente, el 8 de octubre de 1759, se presentó como «residente en el Partido de los Arroyos» (32)* Obsérvese que sigue siendo muy clara y terminante –en 1759- la denominación de «Partido de los Arroyos».

A partir de ahí, en las fojas que integran el expediente, el lugar de residencia, de quienes se mencionan en el mismo, o referencias al lugar, he encontrado las denominaciones que, con su uso, van conformando el nombre del Partido y su ciudad cabecera. San Nicolás de los Arroyos, que aparece así, completo en 1798 (entre otras fojas, las número 249, 252 y 263). «San Nicolás», sólo sin mención de «Capilla» u otro aditamento se asentó por primera vez el 8 de noviembre de 1759. Garretón

---

[19] *Ibidem ant. Pág. 27*

asentó, en 1761. Se siguió con «San Nicolás de Bari de los Arroyos», Capilla de San Nicolás de Bari; «pago de los Arroyos»; «San Nicolás», «Partido de los Arroyo», etc. (33)-En foja 249 se expresa, «Por el presente doy, y confiero la comisión más necesaria, y bastante al Alcalde de la Santa Hermandad del partido de San Nicolás de los Arroyos, don José Mansuat...»(es Manxuach»); en la 252 se lee»...vecino de San Nicolás de los Arroyos, jurisdicción de esta ciudad (Bs. As.), y en la 263, Ramón Ruiz Moreno escribe «...en la Capilla de San Nicolás de los Arroyos».

Resumiendo, Chervo Gregorio (1990) agrega ahora a sus anteriores aportes lo siguiente:

a- Que en 1750 muere Francisco Miguel de Ugarte, dueño de estas tierras. Nótese que fallece luego de la supuesta fundación por parte de Aguiar de un poblado (1748) estableciendo con ello que el pueblo de haber sido fundado entonces, habría sido en tierras de Francisco Miguel de Ugarte. ¿Cuándo entra en vigencia el testamento...? Se supone que cuando muere el titular de los bienes.

b- Que posteriormente sobre las tierras que había heredado Doña Juana Paulina debieron practicarse subdivisiones. Es decir luego de 1748.

c- Que Ugarte había testamentado el 10 de Junio 1747.

d- Que en 1758 muere Aguiar y 1759 su esposa, la que en su testamento declara ser «vecina de este arroyo del medio» y esta fechado en «San Nicolás de Bari». ¿Por qué se declararía vecina del Arroyo del Medio y no del poblado que habría fundado u organizado su esposo?

Recopilando un poco; de las lecturas producidas anteriormente surge lo siguiente:

a- El llamado posteriormente «Partido de los Arroyos» lugar, dónde se conformará urbanamente la ciudad, ya estaba poblada antes del 14 de Abril de 1748. (948 habitantes del hoy Partido de San Nicolás, entre los cuales 214 eran de Arroyo del Medio, y 249 de la Costa del Paraná.

b- Francisco Miguel de Ugarte (Padre de Doña Paulina), adquiere estas tierras el 18 de Octubre de 1720.

c- Ugarte hace testamento a favor de sus hijos el 10 de Junio de 1747 y muere en 1750 (luego de la supuesta fundación de 1748).

d- Damián Menéndez (1890) sostiene que la ciudad de San Nicolás se fundó el 14 de Abril de 1748 por iniciativa de Rafael de Aguiar.

e- Muerto Ugarte, recién en 1750 el Juez Comisionado Florencio Antonio Moreyras nombró al Piloto Juan de Fuentes para que practicase la mensura del terreno con arreglo al testamento que aquél otorgó el 10 de Junio de 1747. Don Miguel de Ugarte reconoció por herederos en su testamento a sus nueve hijos que se repartieron las tierras siendo uno de éstos doña Juana Paulina Ugarte.

f- Esto significa que en 1748 –fecha de la supuesta fundación- aún no estaba realizada oficialmente la mensura y es más, Francisco Miguel de Ugarte, habría estado vivo en momentos en que supuestamente Aguiar disponía de las tierras adjudicadas a su esposa, mediante testamento de su padre. ¿Cómo podría entonces

realizar Aguiar, la fundación de un poblado en tierras que ni siquiera estaban delimitadas de las de sus cuñados (hermanos de su esposa Paulina) y sin entrar en posesión por testamento ya que el legítimo propietario (Ugarte) aún no había muerto?

Si hubo «donación entre vivos» o «acuerdo» entre padre (Ugarte) e hija (Paulina), los límites no estaban fijados y era susceptible de pleitos. Si optaban por esos sistema de otorgamiento, ¿porqué colocarlo en el testamento?

g- Se sostiene que él (Aguiar) y su esposa fueron donantes de los sitios para iglesias, casa parroquial y otros como «consta en su expediente testamentario». Pero ellos murieron en 1758 y 1759 respectivamente. Es decir que desde 1748 (supuesta fundación) hasta esos años, las tierras eran de su propiedad y recién a partir de su fallecimiento, tomaría el poblado una forma como tal. Si se habría fundado en 1748 el poblado ¿Por qué decidieron «donar» esas tierras mediante la forma testamentaria cuando ellos morirían?

h- La construcción de la Capilla por parte de Aguiar, comenzaría en 1744 ya que en esa fecha solicita se pudiese celebrar Misa en el oratorio público situado junto a la desembocadura del Arroyo de Ramallo, que pertenecía a su suegro Francisco Miguel de Ugarte, ínterin concluía «una capilla del señor San Nicolás que estoy fabricando a mi costa y mención».

i- El nombre de «San Nicolás» según Garretón[20] -(Chervo G. 1976) aparece por primera vez en 1759 en «los autos sucesorios de los esposos Aguiar». Esto se contradice con la «fundación» de San Nicolás en 1748.

---

[20] *Ver nota 10 (Chervo G. 1976)*

j- Otro dato curioso es el aportado por Chervo[21] (1978) que sostiene que en 1726 llegaron diversas familias a la zona. Nombra a los Aguiar, Cepeda, Ugarte, etc. Aguiar había nacido en Santa Fe en 1703 es decir que supuestamente llega aquí con 23 años de edad. Doce años más tarde se casaría con Paulina Ugarte quien supuestamente también estaría viviendo en esta localidad ya que su familia habría llegado en 1726.

k- La fecha de muerte de Francisco Miguel de Ugarte (1750) también es sustentada por Gregorio Chervo[22]

l- Si la fundación del poblado fue el 14 de Abril de 1748 ¿porqué el testamento de Doña Paulina Ugarte de Aguiar (1759) está fechado «en San Nicolás de Bari» manifestando ser «vecina de este Arroyo del Medio». No se habla de «San Nicolás de los Arroyos», ni mucho menos «en el poblado de San Nicolás de los Arroyos o en el poblado de San Nicolás de Bari» siquiera. ¿cómo se llamaría entonces lo que supuestamente se fundaría el 14 de Abril de 1748?

Veremos ahora qué dice la «Legislación de Indias» vigente entonces con respecto a la fundación, formación u organización de poblados.

Para tal caso, emplearé un importante texto[23] de 1945 con la finalidad de determinar si efectivamente puede haberse realizado el 14 de Abril de 1748 la fundación del pueblo de San Nicolás de los Arroyos.

---

[21] *Ver Chervo nota 11 (Chervo G. 1978)*
[22] *Ver Chervo nota 17 (Chervo G. 1983)*
[23] *RAZORI, Amilcar. HISTORIA DE LA CIUDAD ARGENTINA - Imprenta López. Bs. As. 1945. Tomo I pág. 471*

Las leyes de Indias crean un régimen estricto de indudable cumplimiento, que ordena todos los actos inherentes e indispensables para la creación de una Ciudad territorial. Su conocimiento absoluto debe comprender tres aspectos: 1° el desarrollo del proceso legislativo a través del tiempo, 2° el análisis de las fuentes que inspiraran las distintas normas y 3° la exégesis de los preceptos. Las dos primeras categorías pertenecen a la historia misma del derecho indiano y atañen de modo indirecto al sistema fundacional argentino.[24]

«Por lo demás como se verá más adelante, cuando se considera el caso particular de la fundación de las ciudades capitales argentinas, se llega a la conclusión de que la denominación «ciudad» comprende no sólo ese espacio destinado a la misma población urbana, y a la vecindad de sus casas, sino también a grandes extensiones de tierra que se dan en el momento primario cómo término y jurisdicción del núcleo, integrando una verdadera provincia. Al erigir una ciudad, el creador reparte y adjudica no sólo las tierras y riquezas de la «planta» o «traza» sino también las «chacras» «estancias» y demás, en grandes extensiones.[25]

«E) Declaración del carácter: Determinado el paraje corresponde al gobernador si «ha de ser ciudad, villa o lugar» después de «averiguada la comodidad y aprovechamiento que pueda haber»[26]

«G) División general de las tierras: La región o comarca en doblamiento ha de repartirse en su conjunto y de modo general conforme a la siguiente forma: «Sáquese primero lo que fuere menester para los solares del pueblo y ejido

[24] *Ibidem ant. Pág. 471*
[25] *Ibidem ant. Pág. 486*
[26] *Ibidem ant. Pág. 487*

competente y dehesas en que pueda pastar abundantemente el ganado, que han de tener los vecinos y más otro tanto para los propios del lugar; el resto del territorio y término se haga cuatro partes; la una de ellas, que escogiere, sea para el que está obligado a hacer el pueblo y las otras tres, se repartan en suertes iguales para todos los pobladores. Contempla este orden legislativo toda la tierra confinante, no sólo la propiamente urbana, sino también la superficie amplia de la cual será centro la ciudad misma.

b) División, partición y adjudicación: El punto material y legal desde donde nace la formación de la ciudad y división de todas sus tierras, concentra en la plaza.

1. Plaza Mayor. «Cuando hagan la planta del lugar, repártanlo por sus plazas, calles y solares a cordel y regla, comenzando desde la plaza mayor y sacando desde ella las calles a las puertas y caminos principales...[27]

5. Templo. Casas de Cabildo. Cárcel: En derredor de la plaza, el fundador debe destinar solares para el Templo, las casas de Cabildo, cárcel y demás oficinas públicas.[28]

«Pero, son en verdad los Gobernadores, con título de tal, funcionarios que según expresión común en la terminología de algunos instrumentos «tienen la cosa presente», quienes obran en mayor número de casos, determinando la consumación de muchos establecimientos centrales de concentración humana y urbana en el territorio patrio.[29]

«El Pregón: De ordinario los hechos y actos que atañen al descubrimiento y conquista de las Indias y, en particular,

---

[27] *Ibidem ant. Pág. 489*
[28] *Ibidem ant. Pág. 492*
[29] *Ibidem ant. Pág. 495*

aquellos que provocan la creación de ciudades territoriales, deben publicarse previamente. Razones de orden formal y ventajas con efectos jurídicos exigen un anterior y notorio conocimiento de la voluntad creadora en todas sus fases, instantes e instrumentos, anunciando a los terceros interesados la nueva empresa que se acomete. El proceso no ha de presentar jamás las tachas de una secreta preparación, clandestino desarrollo y oculto cumplimiento[30]

Juan de Garay, anuncia en la Asunción la empresa que acomete para crear la ciudad de Buenos Aires, conforme el título expreso y comisión objetiva, concedidos por el Adelantado Torres de Aragón, en 9 de Abril de 1578. [31]

«El acto de enclavar el rollo o rollo público y concejil, o picota, o árbol de justicia u horca, adquiere en algunas fundaciones la característica de requisito previo y esencial, y en muchos ejemplos inicia en verdad el proceso creador[32]

«El hecho y acto de enclavar el rollo entraña distintos contenidos jurídicos y provoca diversos efectos legales. Su enhiesta vertical leñosa, en el comedio de la plaza básica del centro urbano ha de persistir en la Ciudad mientras ésta exista, «por siempre jamás» según afirma solemnemente uno de los conquistadores.

«El árbol de justicia es exponente de la fundación misma en algunos casos[33]

«Todo cuanto acontezca bajo el sol en ese lugar, debe perpetuar, quedar asentado, labrándose constancia fiel de sus flagrantes sucesos. El proceso fundacional, los hechos y los actos, necesitan registrarse con prueba preconstituida

---

[30] *Ibidem ant. Pág. 527*
[31] *Ibidem ant. Pág. 531*
[32] *Ibidem ant. Pág. 562*
[33] *Ibidem Ant. Pág. 564*

de su realización y formalidad tal que merezcan fe contra terceros por el orden extrínseco de su propia constancia.

De ahí el procedimiento de atestación en esta categoría de actos jurídicos sea siempre el del instrumento extendido y certificado por el depositario de la fe colectiva.

El Acta de Fundación tiene, pues, todos los requisitos de un documento público y participa en esencia de su naturaleza según las reglas del derecho adjetivo.

El escribano con versación, título y despacho para el ejercicio del cargo, declara que han pasado bajo sus sentidos todos los momentos ereccionales y da fe de su acaecimiento no sólo respecto de las partes intervinientes sino también contra terceros –La necesaria actuación de un Escribano se encuentra ampliamente dispuesta en el Lib. V Tit. VIII, Ley 1ª, a cuyo extenso e interesante texto nos referimos.

El Acta de Fundación presenta y reúne, los requisitos esenciales y formales de los actos jurídicos del derecho privado.[34]

«El texto de los documentos certifica los sucesos de acciones o manifestaciones por medio de un manuscrito donde el funcionario da fe de su contenido.

Este agente ha de ser, como queda dicho, un escribano con título de tal y nombramiento expedido por autoridad competente conforme al régimen de los oficios. En caso de ausencia, el fundador está facultado excepcionalmente, para designar reemplazante, como sucede con la Ciudad de Jujuy, donde Francisco de Argañaraz por auto del 17 de Abril de 1593, elige el refrendario que atestará los momentos ereccionales.

---

[34] *Ibidem ant. Pág. 591*

El depositario de la fe pública labra un acta autógrafa, original y matriz, ante testigos, y cumple los requisitos esenciales, que dan validez contra terceros y fecha cierta a los instrumentos. En ocasiones, además del escribano y los testigos, firman el fundador, y los soldados y vecinos.

Los textos manuscritos siguen un orden de protocolo para compaginar así un «Libro de Fundación», cuya guarda y tenencia corresponde luego al Cabildo, donde han de quedar depositados.

El fundador, los vecinos y los terceros con interés legítimo fundado, pueden obtener copia de sus testimonios, ya certificada por el escribano que actúa en la fundación si el trasunto es inmediato, sea por el notario del cabildo si se otorga con posterioridad.[35]

«El escribano y los testigos son elementos pasivos en el acto de fundación ya que se limitan a dar fe de los sucesos. La parte o sujeto principal y casi única persona ejecutiva de los actos ereccionales, es el fundador quien comparece ante el escribano y enuncia y realiza y deja constancia de cuanto manifiesta y consuma.[36]

«A) Naturaleza: el diseño de planificación es un gráfico legal del mismo fundador, conforme sin duda, a las normas y práctica urbana de su individual conocimiento. En las adjudicaciones de la planta, aquél obra con absoluta potestad, discrecionalmente....

El trazado urbano es así acto principal y básico en el proceso de fundación...[37]

Destaco algunos factores importantes resaltados por la Legislación de Indias que deberían haberse observado en nuestro caso, surgiendo en consecuencia otras cuestiones e interrogantes:

[35] *Ibidem ant. Pág. 593*
[36] *Ibidem ant. Pág. 595*
[37] *Ibidem ant. Pág. 604*

a) Si Rafael de Aguiar decidió fundar el poblado el 14 de abril de 1748 tendría que haber continuado con el proceso creador de una localidad, consistente en repartir y adjudicar "chacras", "estancias" y demás extensiones. No se hizo hasta que, gracias a su testamento, los hijos proceden a vender las tierras a terceros que forman paulatinamente un centro urbano.

b) El Gobernador de Buenos Aires, si tuvo conocimiento de la iniciativa de Aguiar, tendría que haber informado al Cabildo. No se conoce que lo haya hecho ni que haya tenido conocimiento de su iniciativa. Aguiar no puede "fundar" un poblado sin comunicar a la autoridades respectivas su decisión.

c) No trazó calles ni caminos principales como establecen las leyes.

d) No difundió sus intenciones, como lo establece la legislación mediante el Pregón.

e) Tampoco se conoce el enclave del rollo o picota o árbol de justicia u horca ni aún luego de su muerte, cuando se donaron las tierras para plaza, etc. por parte de Aguiar o de sus hijos cuando venden las tierras.

f) Tampoco existe un Acta de Fundación. Se sostiene que desapareció o fue destruida, pero su existencia debía haber quedado registrada en el Cabildo de Buenos Aires documentada por escribanos y testigos. No puede creerse que un hecho importante como la fundación de una localidad no haya sido registrada ni por funcionarios ni testigos, ni comunicada a las autoridades pertinentes. Es de creer que el acta destruida durante un saqueo a San Nicolás sea la que declara "ciudad"al poblado y que data de la etapa independiente.

Pero la obra de Razzori (1945) también encierra confusio-

nes dignas de analizar.

Por ejemplo sostiene[38]:

«...En una fracción de dichas tierras –comprendida entre los arroyos Ramallo y del Medio- que corresponde por herencia a Juana Paulina de Ugarte, casada con Rafael de Aguiar, construye éste, antes de 1748 una Capilla, bajo la advocación de San Nicolás de Bari. Esta obra religiosa provoca, como consecuencia, la formación espontánea de un avencidamiento, que se hace racional, por acto del propio Aguiar y su esposa, ***cuando donan, con fecha 14 de Abril de 1748****, una superficie de nueve manzanas de frente al Río Paraná y nueve de fondo, para recinto de los moradores. Esta última fecha ha de tenerse sin duda, con el carácter de fundacional»*

Error; como se ha demostrado a lo largo de todas estas páginas, en esa fecha -14 de Abril de 1748- no se han donado nueve manzanas. Pero su afirmación contribuye a sostener la fecha como «fundacional» aunque la misma no haya existido.

Lo rescatable entonces es el sostener el «*avencidamiento*» de la zona por obra de la Capilla, aunque las tierras (9 manzanas) a su alrededor, permanecieron en su poder hasta la subdivisión, luego de la muerte del matrimonio en que sus hijos deciden venderlas y no donarlas para población.

Cuando se cumplieron doscientos años del fallecimiento de Don Rafael de Aguiar (1958) se realizó una conferencia en la Asociación Cultural Rumbo que estuvo a cargo de José E. de la Torre.

De acuerdo a lo dicho entonces por este historiador, Fran-

[38] *Ibidem ant. Pág. 227*

cisco Miguel de Ugarte hizo testamento el 10 de Junio de 1747 reconociendo en su testamento a sus nueve hijos entre los cuales se encontraba Juana Paulina.

También destaca que el Juez Comisionado Sargento Mayor Don Pedro de Acevedo sería la principal autoridad junto al Capitán Bernardino del Pozo en los momentos en los que se produciría la supuesta fundación de San Nicolás. Como dato ilustrativo sostiene además que Don Rafael de Aguiar vivía aproximadamente en la actual Calle Belgrano 59 y apenas una cuadra tenía sus corrales de la estancia.

Y sentencia en su discurso: «Hasta se ha pensado en erigir la estatua de don Rafael de Aguiar, pero se tropieza con la dificultad de no existir retratos auténticos, tal como ocurre con tantos prohombres de la historia argentina...»[39]

Cabe preguntarse entonces ¿Quién es el hombre del antiguo retrato y el actual busto que se erige en la ciudad y que hasta hace poco se creía que era Rafael de Aguiar? Sobre este punto volveremos.

Uno de los más notables y actualizados trabajos sobre Historia Colonial de San Nicolás, es el realizado por la Dra. Mariana Canedo[40] en el año 2000, quien aporta importantes detalles que sirven para saber si realmente existió una fundación de la localidad:

«La denominación «Partido de los Arroyos» responde a las múltiples referencias halladas en la documentación del

---

[39] *Conferencia dictada el 5 de Julio de 1958 en la Asociación Cultural Rumbo, en depósito en la Biblioteca del Museo y Archivo Histórico de la Casa del Acuerdo de San Nicolás.*

[40] *CANEDO Mariana, PROPIETARIOS, OCUPANTES Y POBLADORES, SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS 1600-1860 Grupo de Investigación en Historia Rioplatense (GIHRR) Facultad de Humanidades. Departamento de Historia, Universidad Nacional de Mar del Plata. Septiembre del 2000.*

siglo XVIII, aunque ninguna jurisdicción se ha llamado oficialmente así. Las instituciones delimitan el espacio, pero son las poblaciones las que los construyen. Cuando en 1784 se dividió jurídicamente la campaña en Partidos, se habló de «San Nicolás de los Arroyos» pero ya en ese entonces se había comenzado a disociar la utilización del nombre de «San Nicolás» o «San Nicolás de Bari» para el pueblo y «los Arroyos» o el «partido de los arroyos» para toda la zona o específicamente para el espacio rural»[41]

Es decir, que la zona en cuestión en sus inicios habría sido conocida como «San Nicolás de Bari» o los pagos de la capilla de «San Nicolás de Bari» y mucho más tarde (1784) aparece «San Nicolás de los Arroyos». Reitero, si hubo fundación en 1748 ¿Qué nombre se le dio al poblado?

«El Arroyo del Medio o de Gayoso, fue considerado límite natural entre las jurisdicciones de Santa Fe y de Buenos Aires a partir de 1721»[42]

Este punto es importante para establecer a quiénes debían realizarse las comunicaciones oficiales acerca de la «creación de nuevos poblados»

«Por otro lado, la situación particular del partido como límite entre las dos jurisdicciones y su ubicación equidistante entre ambas capitales, generó diversos tipos de problemas asociados al control de la zona: el nombramiento de autoridades y firmas de acuerdos, la presencia de ejércitos de ambas jurisdicciones, saqueos, etc., la complejidad

[41] *Ibidem ant. Pág. 36*
[42] *Ibidem ant. Pág. 40*

asociada a esta división jurídica puede ejemplificarse a través de los nombramientos de las primeras autoridades locales. Así, el capitán don Bernardino del Pozo «Comisionado de los Arroios» fue nombrado por el «señor gobernador y capitán general de estas Provincias Parecio Pedro Martínez, Vecino de la otra banda del Arroyo del Medio, jurisdicción de la ciudad de Santa Fe de la Veracruz» –Facultad de Filosofía y letras –Documentos para la Historia Argentina, Tomo X, pág. 507- *El Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, al delimitar el Curato de los Arroyos (un tipo de división propia de la Iglesia Católica creada hacia 1730 con extensión similar a la de los pagos) estableció la sede central de esta jurisdicción eclesiástica en la Capilla de Rosario (hasta 1780) que tanto incluía bajo su dependencia hasta la Cañada de las Hermanas. Desde 1754 la capilla de San Nicolás fue considerada sede del vicecurato. Es decir que pese a haberse señalado el Arroyo del Medio como límite entre las gobernaciones, el nombramiento de las autoridades civiles se realizó desde Santa Fe –eligiendo a una persona de Buenos Aires- mientras que desde Buenos Aires se delimitó la jurisdicción eclesiástica designando a la capilla de Rosario como sede.»*[43]

Se corrobora por otra parte, la existencia de poblamientos en la zona del Partido de los Arroyos antes de la supuesta fundación del poblado.

«El crecimiento demográfico a partir del siglo XVIII: Durante el siglo XVII, en los Arroyos comenzó la apropiación de tierra por parte de particulares «españoles», sin embargo los asentamientos de pobladores fueron reducidos e

[43] *Ibidem ant. Pág. 45*

inconstantes –Las referencias sobre los establecimientos transitorios corresponden al de Isabel Arias Montiel y su esposo, con «2000 cabezas de ganado» cerca de la desembocadura del Arroyo del Medio hacia 1630 y –tras cierto abandono del lugar- su heredero Tomás Ganoso hacia mediados del siglo XVII...[44]

Específicamente en lo que constituirá posteriormente el poblado...

«En 1726 se realizó el primer recuento de población en la zona y fue Francisco M. Ugarte, el propietario de los Tres Arroyos, quién todavía residía en Buenos Aires, el encargado de realizarlo. En 1744, al confeccionarse el padrón siguiente, Ugarte con su mujer y sus hijos menores, se encontraba viviendo sobre la costa del Paraná entre los arroyos de Ramallo y del Medio. Ugarte fue el único considerado «persona muy hacendada», contaba así mismo con mano de obra, no familiar, residente en su casa. También se encontraba viviendo de manera contigua su hija, Paula, casada con el Capitán Rafael de Aguiar –Recordemos la historia que los relaciona con la «fundación» del pueblo y capilla de San Nicolás justamente al haber donado 9 manzanas de tierra frente al Paraná con 9 de fondo para este fin. TORRE José de la, Historia de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, la Plata, AHPB, 1938-*Paula había aportado al matrimonio, como dote, parte del terreno de «Los Tres Arroyos»* –En el caso de la dote de Paula Ugarte, se realizó en 1740, una corrección de la ubicación del terreno fijado en 1739. La última delimitación de las tierras posiblemente las haya acercado más a las otras propiedades de Aguiar en Santa Fe. A partir de ambas descripciones nos enteramos

[44] *Ibidem ant, Pág. 55*

de la existencia del «puerto de embarcaciones» frente al Paraná, de un horno de teja, *y* una huerta, en la propiedad de Francisco M. Ugarte. AGN R.E. Nº 2 1738-1742, Fol. 327v y 374v , respectivamente- *comportamiento reiterado por sus otras hermanas al contraer matrimonio* – Bernarda Ugarte, casada con Francisco Loaysa, 2 leguas frente al A. Pavón, Petrona casada con Ignacio Castro y Borda, otras 2 leguas al A. del Medio, desconocemos la especificación de los fondos.[45]

Aquí podemos observar que ambos (Ugarte y Aguiar) habrían vivido sobre la actual calle Guardias Nacionales, pero observamos que la autora toma la versión tradicional –mencionando la fuente- de la donación de 9 manzanas, que como sabemos no existió, ya que a la muerte de Aguiar y su esposa, esas mismas manzanas –por testamento- fueron distribuidas entre los hijos quienes procedieron luego a la venta de las mismas, tomando el lugar naturalmente la forma de poblado.

«Con la muerte de Francisco Miguel Ugarte en 1747, la fragmentación de «los tres Arroyos» se intensificó: los herederos fueron vendiendo paulatinamente sus parcelas. Varios de ellos lo hicieron a personas que se encontraban viviendo en la zona desde hacía unos 20 años y que se habían establecido en las tierras que luego comprarían. Así, Javier Francisco, el hijo mayor nombrado albacea y curador de los bienes, concretó varias ventas por sí y «en comunidad» en terrenos con límites en litigio»[46]

Existe en el párrafo anterior, la interpretación de que en

[45] *Ibidem ant. Pág. 97*
[46] *Ibidem ant. Pág. 99*

1747 Ugarte fallece, en contradicción a las informaciones suministradas por los autores locales que sostienen que en 1747 Ugarte hace su testamento y fallece en 1750.

También se destaca la venta de tierras por parte del hijo de Ugarte, Javier Francisco.

Con respecto a la transferencia de tierras, Mariana Canedo sostiene:

> *«En dicho Partido, las formas utilizadas para transferir los terrenos entre particulares durante los siglos XVII y XVIII, continuaron hasta por lo menos mediados del siglo XIX y ellas fueron la donación «entre vivos» o «por causa de muerte», la adjudicación, la dote, la herencia y la compra venta»*[47]

Aquí puede deducirse entonces que si era posible la donación «entre vivos», no era necesario entonces colocarlo en el testamento. Si era por causa de muerte, interpreto entonces que comenzaba a aplicarse ante este hecho, según lo establecía el testamento. En cuanto a la adjudicación, dote y otras formas, calculo además que debería hacerse por escrito y ante testigos para evitar posteriores reclamos de las partes. Igual forma deberían respetarse en los casos anteriores. Sobre este punto de la dote, lo veremos prontamente.

Pero leamos entonces que sostiene en cuanto a la «donación»...

> *«Al hacer referencia a la donación estamos hablando de un tipo de enajenación definido, como el traspaso gratuito que uno realiza de un bien que le pertenece, a favor de otro*

[47] *Ibidem ant. Pág. 114*

que lo acepta. Por su lado las adjudicaciones parecieran no haber tenido la formalidad de las donaciones anteriormente citadas, pero habrían generado las mismas consecuencias. Mas allá de la gratificación que se realizó al favorecido y de los conflictos que surgieran a partir de lo que no lo fueron, la incidencia de estas formas se refiere a que permitieron el traspaso de la propiedad de una generación a otra sin modificaciones. Pueden ser consideradas una «pre herencia» o parte de la transmisión pre-mortem incluidas en estrategias tendientes al mantenimiento unitario de la propiedad y la asunción por parte de algunos de los hijos de la organización de la producción agraria»[48]

Y en cuanto a la «dote»...

«Pareciera ser que en los Arroyos, el papel de la dote no habría sido cuantitativamente relevante, aunque hemos detectado que en algunas oportunidades el registro de esta forma de transferencia de bienes se encuentra absorbida en las herencias lo que dificulta el análisis. Dentro de los pocos casos explícitos de dote encontrados, se destacan la transferencia por este medio de la propiedad de Fernández Montiel (otorgada a él por merced) a Isabel, su hija mayor y que luego se consolidó con una donación de sus hermanos (a principios del siglo XVII), y la de las hijas de Francisco Miguel de Ugarte, quienes recibieron cada una, dos leguas cuadradas en la primera mitad del siglo XVIII. Como adelantáramos, se la solió considerar directamente como herencia, omitiendo la existencia anterior de la dote»[49]

---

[48] *Ibidem ant. Pág. 117.*
[49] *Ibidem ant. Pág. 119.*

Doña Juana Paulina, era una de las hijas del Capitán Francisco Miguel de Ugarte. En consecuencia la autora, sostiene que las tierras en las que ella ejerció su dominio o lo hizo su esposo Rafael de Aguiar por ella, y fueron consideradas como «herencia»; *«omitiendo la existencia anterior de la dote»*. Es decir que no había existido «adjudicación», «acuerdo entre vivos» o «donación», sino más bien; herencia.

Si creemos que Ugarte fallece en 1750 ¿Podría entonces disponer de la «herencia» antes de la muerte de quien se la delegara?

CAPÍTULO 2

«Nada nuevo...» *(G. Santiago Chervo)*

A 250 años de la supuesta fundación, el debate continúa:

En 1998 se cumplían 250 años de la supuesta fundación de San Nicolás de los Arroyos. En el diario local «El Norte» se produjo un interesante debate que puso de manifiesto, nuevas interpretaciones acerca de este suceso, y férreas e inclaudicables posturas, algunas de las cuales no resisten la menor lógica posible.

Observemos qué se escribió entonces:

El domingo 16 de agosto de 1998, José Ricardo Eseverri sostuvo en las páginas del prestigioso diario nicoleño:

«Omar Enrique Tarragona en su sintética obra «Prolegómenos a los orígenes de San Nicolás. La propiedad de la tierra en Los Arroyos» un meduloso y documentado trabajo, critica puntualmente la obra de Damián Menéndez y Adolfo Garretón, para luego detallar puntillosamente los primeros propietarios de estas tierras y tratar en forma específica la «Estancia de los Tres Arroios» de Adolfo Fernández Montiel – de la cual derivó en 1720 la propiedad de Francisco Miguel de Ugarte- y la «Merced de Diego Ruiz de Ocaña», origen de la propiedad de Dn. Bernardino del Pozo (en principios de 1741). Sostiene Tarragona que «el maestre de campo don Francisco Miguel de Ugarte establece el casco de su estancia en el lugar que actualmente se levanta

la ciudad de San Nicolás...» y agrega «Ugarte se presenta el 13 de Noviembre de 1739 ante el escribano Francisco de Melo para extender escritura de dote o adjudicación de legítima a favor de su hija Paulina de Ugarte...» y le confiere las tierras desde el Arroyo Ramallo hasta el Arroyo del Medio- hasta juntarse con las propias tierras de Rafael de Aguiar sitas en la jurisdicción de Santa Fe- por dos leguas de fondo. Finalmente señala que la familia Aguiar-Ugarte venera fuertemente a San Nicolás de Bari...»

Además Eseverri[50] en relación a los trabajos historiográficos existentes que tratan esta problemática, sostiene:

«...Damián Menéndez sostuvo la fundación de la ciudad de San Nicolás incluso señaló que en un saqueo de la ciudad por el caudillo chileno Carreras, se quema el acta de fundación, en 1820.

También trata sobre lo sostenido por José E. de la Torre y Gregorio S. Chervo:

«Ninguno de los autores señalados salvo el caso de Dn. Damián Menéndez, postulan la fundación de la ciudad de San Nicolás....creo que no cabe duda alguna de que la ciudad de San Nicolás de los Arroyos no fue fundada, sino organizada por el matrimonio de Rafael de Aguiar y Juana Paulina Ugarte y que la existencia del pueblo es muy anterior al año 1748»

Cerrando su artículo y reafirmando sus dichos, pone como prueba la transcripción de una venta que realiza José de Aguiar

---

[50] *ESEVERRI José Ricardo, Artículo periodístico ¿Fundación?, Diario El Norte, Domingo 16 de Agosto de 1998.*

(hijo de Don Rafael de Aguiar) de un lote en el ejido urbano de la *«capilla de San Nicolás»* y en la cual no hace referencia a ninguna ciudad o pueblo. Esta operación de venta está fechada el 16 de Abril de 1788.

Era de esperar que esta nota tuviera eco en algunos sectores intelectuales de la ciudad, y de esa manera, el 6 de Septiembre de 1998, el Prof. Marcelino Marcatelli escribe[51] lo siguiente y cita a Amilcar Razori:

> *«Este autor (Razori) es de opinión que San Nicolás de los Arroyos integra el grupo de ciudades de «formación urbana espontánea»...Es verdad que nuestra ciudad no surge de un acto fundacional cumplido de acuerdo con las normas que regían desde el reinado de Carlos I de España y V de Alemania de 1516 a 1556, pautas a las que debían ajustarse quienes poseían la facultad real. Así surgieron Buenos Aires, Santa Fe de la Vera Cruz, San Salvador de Jujuy y otras capitales de las 14 provincias históricas»... Los esposos Aguiar-Ugarte actuaron en sus tierras con los derechos emergentes de las mercedes o herencias recibidas y aportaron con las donaciones de nueve manzanas frente al Río Paraná y nueve de fondo y otros recursos a favor de la población pre-existente y dispersa en Las Hermanas, Costa del Paraná, Arroyo Seco y Arroyo Ramallo, que paulatinamente se cobijaron en torno de su Iglesia en el nuevo asiento.»*

Volvemos a la afirmación de «donar» nueve manzanas frente al Río Paraná. Ya sabemos que no es así

Por su parte, el historiador Gregorio S. Chervo (1913-

[51] *MARCATELLI Marcelino, Carta de Lectores. Diario El Norte del 6 de Septiembre de 1998.*

2002) bajo el título llamativo de «NADA NUEVO» luego de criticar ácidamente la persona de Eseverri se refiere al mismo y le adjudica:[52]

«Ni siquiera la deducción «de que la ciudad de San Nicolás no fue fundada sino organizada por el matrimonio de Rafael de Aguiar y Juana Paulina de Ugarte y que la existencia del pueblo es muy anterior al año 1748.»

A este punto del presente trabajo, sabemos que Rafael de Aguiar no alcanzó a organizar un poblado -si es que tenía intenciones- pues solamente hemos determinado la donación de algunas tierras a la Iglesia y no al Cabildo de Buenos Aires para sus autoridades representativas en el poblado o región.

Además Gregorio S, Chervo asevera en su nota que Rafael de Aguiar cumplió con algunas de las más *«exigentes e imprescindibles disposiciones vigentes»* como por ejemplo, la selección de un lugar de excelente ubicación geográfica, tierras feraces de importante producción agrícola, agua en abundancia, etc.

Esto no es así. Rafael de Aguiar no pudo seleccionar ningún lugar para erigir un poblado. Las tierras le fueron dadas a Paulina Ugarte su esposa como parte de su herencia o dote, sin elección de las mismas, ni por sus recursos, ubicación geográfica, agua o producción agrícola.

Y por otro lado sostiene:

«Todas las constancias a partir de las aseveraciones del agrimensor Jaime Arrufó en la década de 1860 –que rescata Menéndez treinta años más tarde- la sucesión de referencias e informaciones sobre el carácter de fundador dado a Rafael

---

[52] *CHERVO Gregorio Santiago, Carta de Lectores. Diario El Norte, 15 de Septiembre de 1998.*

de Aguiar y en tal consideración, los homenajes rendidos oficialmente y por ciudadanía... (sigue) ¿no son suficientes testimonios que avalan un hecho fundacional criterioso, avalado por los escritos de Arrufó...

Y rematando su intervención, sentencia:

«... ¿la organización acaso, no configura una creación? Y ésta puede también traducirse como fundación. Estimo que no puede haber creación o fundación sin organización previa. Y eso lo realizó Rafael de Aguiar según nos demuestran los testimonios históricos reconocidos...»... Sin lo hecho por Aguiar, no tendríamos identidad de ciudad. La fundación es suya, protagonizada aquél 14 de Abril de 1748 en su estancia nicoleña»

Hasta aquí vemos la insistencia en sustentar una errónea visión histórica acerca de la supuesta fundación de San Nicolás, apartándose incluso de la lógica de los sucesos históricos que hemos analizado.

Este aporte de Marcatelli y lo sostenido por Chervo, hicieron nuevamente que Eseverri escribiera para referirse al tema:[53]

«El domingo 16 de agosto de 1998 se publicó en el Diario El Norte un artículo mío, llamando la atención respecto de la no fundación de nuestro querido San Nicolás y planteando la necesidad de estudiar cuál es en el tiempo la verdadera génesis de éste núcleo poblacional declarado ciudad el 19 de noviembre de 1819.

El domingo 6 de Septiembre de 1998, en la sección temas, página 3 y con la claridad y erudición que lo caracteriza,

[53] *ESEVERRI José Ricardo, Carta de Lectores. Diario El Norte, Domingo 18 de Octubre de 1998.*

hace algunas reflexiones acerca del tema, mi Maestro de Historia de la Escuela Normal, Profesor Dn. Marcelino Marcatelli, lo que me llena de emoción y orgullo.

En su exposición, el Profesor Marcatelli, analiza las distintas obras de quienes estudiaron el origen de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, y su nacimiento espontáneo y evolutivo.

Coincidimos con ello, en la falta de un acta de fundación y que, sin ninguna duda, el núcleo poblacional original, es anterior al 14 de abril de 1748.

Es más, me animo a afirmar que es anterior al 23 de octubre de 1730, fecha de la creación del Curato de los Arroyos, que tiene por sede la Capilla de Nuestra Señora de Concepción, sita en la estancia del Capitán Gómez Recio (antes estancia La Concepción del Capitán Luis Romero de Pineda).

Un hecho revelador de la existencia de un poblado en nuestra zona, se detalla en la «Historia de Rosario» donde el Dn. Juan Alvarez, señala que previo a dicha creación del Curato de los Arroyos, en la zona existen tres capillas, la del Rosario, la del pago de Coronda y la construida «por cuenta del capitán Miguel Arias Montiel en lo último de los Arroyos». (Págs. 45/46)

Amilcar Razori (T.III Pág. 220 de la Historia de la Ciudad Argentina) define esos Oratorios como el del Cap. Gómez Recio (hoy Rosario), el del Cap. Pedro Frías sobre el Arroyo del Animal (Hoy A° Frías) y la Capilla de María del Rosario de los Arroyos, entre el Arroyo del Medio y el Arroyo Ramallo.

Otro hecho revelador de la existencia de una población en esta zona ante de 1730, también lo cita Juan Alvarez al relatar un casamiento del 14 de junio de 1726, pasado por ante el «capellán de la capilla Nuestra Señora del Rosario sita en los Arroyos, jurisdicción de Buenos Aires», Licenciado

presbítero Diego de Leyva, Juan Alvarez considera y expone sus fundados motivos, que el hecho en cuestión ocurre en la capilla de Miguel Arias Montiel, próxima al actual emplazamiento de San Nicolás de los Arroyos (Pág. 51/52). En el año 1726.

Por ello puedo especular que los orígenes del pueblo primitivo, por lo menos se remontan a la segunda década del siglo XVIII. Antes de Francisco Miguel de Ugarte adquiera esta tierras el 18 de Octubre de 1720 y que emigren los vecinos de la ciudad de Santa Fe a esta jurisdicción de Buenos Aires, es decir al sur del Arroyo del Medio (1723/1726).

Otro hecho revelador, es que las tres primeras mercedes[54] *concedidas en el Pago de los Arroyos (a Alfonso Fernández Montiel, en 1602, a Juan Barragán y a Diego Ruiz de Ocaña en 1633), lo fueron en las tierras al sur de Arroyo del Medio, es decir, en la parte del Pago de los Arroyos de la jurisdicción de Buenos Aires, (y no la de Santa Fe). Ello me permite inferir que como estas tierras reciben la población de españoles en primer lugar, aquí se asientan las primeras poblaciones a principios del 1700.*

No coincido con mi Maestro en la cita de esa bella obra del Gral. Amilcar Razori «Historia de la Ciudad Argentina», que en el Tomo III, Pág. 227 trata sobre San Nicolás de los Arroyos.

Basándose particularmente en los trabajos de Dn. Damián Menéndez, Adolfo Garretón y José E. de la Torre sobre nuestra ciudad –en lo específico, además de otras obras del pago de Rosario y de historia en general- Razori manifiesta: «En una fracción de dichas tierras comprendida entre los arroyos de Ramallo y del Medio que corresponde por herencia a

[54] *NOTA DEL AUTOR: Entiéndase como beneficio, pago, favor, galardón, gracia, premio o recompensa.*

Juana Paulina de Ugarte, casada con Rafael de Aguiar, construye éste, antes de 1748, una capilla, bajo la advocación de San Nicolás de Bari. Esta obra religiosa provoca, como consecuencia, la formación espontánea de un avencidamiento que se hace racional, por acto del propio Aguiar y su esposa, cuando donan, con fecha 14 de Abril de 1748, una superficie de unas nueve manzanas de frente al Río Paraná y nueve de fondo, para recinto de sus moradores. Esta última fecha ha de tenerse, sin dudas, con el carácter de fundacional».

Creo que el autor va más allá de sus propias fuentes, en su afán de destacar la fundación de la ciudad.

Discrepo con el referido autor, en principio, por la generalidad con que trata el tema, y en especial porque:

1- La Iglesia se termina de construir después de 1748, y no antes. Prueba de ello es que la Vice Parroquia inicia sus actividades el 13 de enero de 1749 en la Capilla de San Vicente Ferrer de Dn. Bernardino del pozo, al sur del Arroyo Ramallo.

2- No existe, o mejor dicho no conozco, donación alguna de estas tierras para los moradores del lugar.

3- Rafael de Aguiar y Juana Paulina Ugarte ceden por testamento, y para después de su muerte (1758 y 1759 respectivamente) «una cuadra de terreno» para la plaza principal y el cementerio, como así también la Capilla de San Nicolás con sus enseres y ornamentos (ver la detallada descripción que realiza Dn. G. Santiago Chervo, Crónicas de San Nicolás de los Arroyos, Pág. 37/42), pero las manzanas trazadas en sus tierras y que conforman el ejido urbano, se distribuyen entre sus cuatro hijos, quienes con el tiempo proceden a la venta de las mismas. A modo de ejemplo, me remito a la escritura familiar citada en mi anterior artículo.

4- Todo lo expuesto, se ve reafirmado por la Historia de la Iglesia de San Nicolás de los Arroyos, aún inédita, que realizó el Padre Rodolfo Torti conjuntamente con el Padre Francisco Jakop. Allí relatan el litigio entre Aguiar y del Pozo y la donación de la casa construida por Aguiar en 1744 en el nacimiento de la actual calle Bme. Mitre que se utiliza finalmente como Casa Parroquial.

De ello se desprende que ya en 1744 la futura ciudad es un villorio importante y poblado.

Quiero dejar bien aclarado que no estoy en contra del merecido festejo del día 14 de Abril (v. gr. Como día de la ciudad, de la organización del pueblo, del trazado de alguna calle por Aguiar, etc.) pero estoy convencido que en honor a nuestros mayores y por respeto a nuestros hijos debemos sincerar nuestro origen y precisar en el tiempo la fecha del nacimiento de la idea de vecindad.

Sostener que San Nicolás se funda en 1748 significa desconocer por lo menos, treinta o cuarenta años de nuestra historia, que desde la perspectiva de un hombre, es casi media vida.

Carta de Lectores:

Para finalizar, debo manifestarme respecto de la carta de lectores publicada en el página 14 de la edición del 15 de septiembre de 1998, escrita por el reconocido historiador de San Nicolás, Dn. G. Santiago Chervo.

Siendo que el referido autor (cuya obra pondero, leo y consulto), en su crítica, reconoce la esencia de mi postura, es decir, que la población arroyera es anterior al 14 de abril de 1748, aparece como innecesario que dé respuestas a las imputaciones personales allí vertidas.

Me gusta la historia, y leo distintos autores, a los que cito cuando escribo, sin pretender arroparme con prendas ajenas.

Es verdad que no hay «nada nuevo», puesto que yo nunca dije haber descubierto algo nuevo. Sólo me he dedicado a hacer una lectura distinta de los hechos reconocidos, privilegiando la verdad y sin preconcepto alguno. Nada más».

En este trabajo se ha mencionado una bibliografía[55] que a lo largo de los respectivos aportes y el interesante debate anterior, pareció pasar desapercibido. Precisamente eso ocurrió en el momento histórico en que dicho trabajo apareció y se le restó importancia. Pero aquí vamos a analizar el mismo.

Adolfo Carretón en otro esclarecedor trabajo pero de 1960 sostiene:

«Respecto a la fundación no conocemos ningún documento que nos autorice para atribuirle a don Rafael de Aguiar, ni para fijar la fecha del 14 de abril de 1748, como lo han hecho las autoridades locales. Los historiadores oficiales de la ciudad de La Plata, que han escrito sobre los orígenes del pueblo, dan también esa fecha, por haber sido admitida, pero no dicen por quién. Con este motivo es digno de recordarse, que según el inteligente autor de la Ciudad Indiana, el repetir los hechos históricos, sin investigarlos es una cualidad esencialmente argentina. La supuesta fundación, tiene su origen en un folleto titulado Historia de San Nicolás de los Arroyos, que publicó en 1890, don Damián Menéndez, él fue quien roturó el campo, donde imaginativos cronistas sembraron y recogieron. Y es singular que refería la fundación, a los trámites de un pleito, donde habían

[55] *Cfr GARRETÓN Adolfo, TRES ENSAYOS HISTÓRICOS, Bs. As. 1960*

actuado don Rafael de Aguiar, en representación de su esposa doña Juana Paulina Ugarte, reclamando una merced de tierras que se remontaba al año 1635. Nos parecía un hecho insólito, que donde solo se encuentran demandas, trámites procesales, escritos y alegatos, se realizaran las diligencias para reunir a los vecinos, y formar un pueblo, pero ha sido siempre tan mala nuestra justicia, que en 1936, hicimos lo posible por encontrar el expediente. Creemos que existió un litigio, promovido por los nombrados sobre sus derechos a tierras en esa región, y que fue elevado a España, durante la colonia. Los autores que relatan la fundación del pueblo, hacen referencias de nombres y de fechas, sin dar los motivos, ni reunir y organizar los documentos existentes, para utilizarlos en forma imparcial y razonada. Unos la atribuyen a don Rafael de Aguiar, otros a su hijo José, y señalan el año 1748 o 1749.Según los documentos que hemos examinado, los esposos Aguiar a mediados del siglo XVIII, en un grupo de casas aisladas en la costa del Paraná y dónde existía un oratorio posiblemente consagrado a San Nicolás, le construyeron una capilla que dotaron con ornamentos y un horno para fabricar ladrillos. También quisieron donarle un terreno, pero según constancias del juicio sucesorio, debieron reducirse las mandas, para integrar la legítima de los hijos menores. Esto es todo lo que hicieron, y lo que sabemos por los documentos existentes.»[56]

Seguidamente, analiza la fundación de Las dos Hermanas sosteniendo que:

«Las tierras de pastoreo que rodeaban Las dos Hermanas quedaron como campo raso, y los labradores edificaron un nuevo pueblo. Poco a poco las casas se agruparon,

[56] *Cfr. GARRETÓN (1960), Pág. 13 y 14*

satisfaciendo conveniencias y necesidades, protegiéndose unas a otras se desarrolló la riqueza y la fuerza. Cuando se habían radicado los vecinos, los representantes del Cabildo de Buenos Aires debieron alinear las construcciones cumpliendo ordenanzas generales, que establecieron la unidad edilicia, en todos los pueblos de la jurisdicción.

Para nosotros así se desenvolvieron los principios de San Nicolás de los Arroyos. De esta manera se formó el pueblo, por la acción conjunta de los vecinos, y transcurrió mucho tiempo y soportaron toda clase de acontecimientos, hasta encontrarse definitivamente asentado, y gozando de bienestar social, a mediados del siglo XVIII.

Los escritores que hemos citado del Archivo Histórico de la Provincia, afirman que don Rafael de Aguiar llevó los pobladores y que después de su muerte «la superficie de la traza fue dividida «por partes iguales entre sus tres hijos, José Rafael, Miguel y Nicolasa» –Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de los pueblos, tomo 2, pág. 237.

No sabemos y tampoco nos informan, en donde han hallado estos datos.

En el Archivo de los Tribunales de Buenos Aires, se encuentran los autos sucesorios de los esposos Aguiar-Ugarte, y sus hijos son cuatro. Por orden de edades Miguel Jerónimo, Pascual, José Rafael y María Nicolasa, según los asientos bautismales, testamento y declaración judicial. Los causantes, nunca fueron propietarios de la traza, que ignoramos si se había levantado. Tenían una chacra de labranza sobre el Ramallo, la casa solar, y los muebles enseres y otros bienes, del estado económico correspondiente a «la parte principal y más sana del vecindario». Con respecto a la transferencia, de todo un pueblo, comprendido en la traza o plano catastral por vía de herencia, es un

hecho insólito, y completamente desconocido en la historia de Buenos Aires. Tal afirmación va contra el ordenamiento social y económico de aquella época, pues precisamente uno de sus caracteres, quizás el más esencial, y que eleva su estado moral, es que los pueblos se forman, con la base de vecinos propietarios o poseedores que se atribuyen este derecho sobre la casa donde se domicilian con su familia.»[57]

Y continúa la exposición:

«El caserío los Arroyos, que fue principio de San Nicolás, se señala ya como muy antiguo, en las poblaciones llamadas de la costa del Paraná. Era la residencia de un vice curato, y de las autoridades municipales de un distrito grande, que se extendía desde San Pedro, hasta el Arroyo del Medio. En cambio, tal como se refleja en todos los recuerdos, el pueblo de Hernandarias ha sufrido un éxodo de consideración, y las grandes extensiones destinadas al pastoreo amenazan destruirlo. Sin embargo, perdura su nombre, porque representa la epopeya, el suceso donde la tradición revive durante siglos, para darnos noticia de la conquista de la tierra, y así en 1759, cuando el albacea de los Aguiar, se presenta ante el Juez de Menores, declara «residente en el pago de las Hermanas»

Estamos en los años, donde se ha fijado una fecha imaginaria para la fundación de San Nicolás, y es indudable que si tal acontecimiento hubiera ocurrido, encontraríamos alguna noticia, en los informes de los comisionados y alcaldes de hermandad. Esta ausencia total de referencias, es una prueba negativa, pero prueba de no haberse realizado.

[57] *Cfr. Ibidem ant. Pág. 18 y 19*

Vamos a transcribir una parte del acta capitular del 29 de noviembre de 1748, del supuesto año de la fundación, acercando algo más de lo que se encuentran, los pasajes de la misma:

«Se leyó una carta escrita, por don Bernardino del Pozo, comisionado en el partido de los Arroyos, al señor alcalde de primer voto don Francisco Rodríguez Vida, por la que da cuenta de haber publicado el bando que le despachó, que prohibe la saca del ganado de esta jurisdicción y matanza de ellos para hacer sebo, «cuero y grasa» y también informa «que muchos de los vecinos que están poblados en los Arroyos, que pertenece a la jurisdicción desta ciudad, y vinieron de Coronda, por temor del enemigo infiel, quieren volver a sus antiguas estancias, llevándose los ganados y demás hacienda que trajeron» –Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Tomo 27, pág. 422.

Los dos comisionados Acevedo y Pozo, que siempre dieron muestras de habilidad y atención en los negocios del distrito, no podían ocultar al Cabildo un hecho tan importante, que tenía que realizarse bajo su dirección. La vida pública en los pueblos, se desenvolvía según el pensamiento reglamentario del Cabildo, y era imposible que el señor Aguiar fundara un pueblo, sin la intervención de los comisionados.»[58]

Este autor (Adolfo Carretón) además, incursiona en lo referente al nombre oficial de «San Nicolás»;

«El nombre San Nicolás, para la población de la costa del Paraná, lo hemos encontrado por primera vez, en la página cinco de los autos sucesorios de los esposos Aguiar, y

[58] *Cfr. Ibidem ant. Pág 24*

se nos presenta de golpe ya formado. Aparece en el inventario que por orden del Juez de Menores, autoriza el alcalde de la hermandad Castro, «en la capilla de San Nicolás de Bari, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires en 5 días del mes de noviembre de 1759». En el lenguaje de ese tiempo, llamábase por antonomasia capilla, al pueblo que carecía de nombre, pero tenía un templo, con su advocación particular. Podemos agregar que existía un motivo visual, para conocer el caserío, por su iglesia, pues a lo lejos no se distinguían las casas bajas y desparramadas entre las huertas, pero sí, la alta Cruz de hierro, que a la luz del sol brillaba con los destellos de una espada, y en la noche se destacaba, sobre el cielo oscurecido.Para los que intervienen en el referido expediente, se trata de un nombre familiar. Cuando rinde cuenta el albacea presenta dos recibos allí datados, en el año 1759, de fray Juan Ponsardín por 20 y 14 misas, y otro de fray José Plaza por seis. El alguacil del Cabildo hizo constar en 1760, que no podía notificar a Crispín Aguiar, por encontrarse ausente, en la estancia de los Arroyos y capilla de San Nicolás. En una diligencia que ordenó el Juez en el domicilio de los menores se consigna «en San Nicolás, en 17 días del mes de Agosto de 1761», y podemos afirmar que se utiliza el nombre a través de todo lo actuado.[59]

Y no escapa Damián Menéndez a su juicio crítico:

«El señor Menéndez gran colector de leyendas y tradiciones dice en su citado libro, que antes de formarse San Nicolás existía en la costa del Arroyo Ramallo, una población pequeña con una capilla, que se titulaba de San Francisco Ferrer, la población que era indígena estaba bajo el influjo

[59] *Cfr ibidem ant. Pág. 25*

de los frailes y sirvió de base a la nueva». Es posible que la memoria popular, hubiera conservado el hecho sobresaliente, que sería una encomienda, formada por Hernandarias, con indios traídos del Paraguay, porque los querandí nómades que vivían sobre el caballo eran irreductibles. Luego siempre en el terreno de las inferencias, se establecieron los pobladores cristianos, para aprovechar la fertilidad, de aquella inmensa llanura verdegueante.»[60]*...San Nicolás desarrollaba sus actitudes progresivas, mediante el poder de asimilación de la ciudad de Buenos Aires y durante su vida histórica colonial, se convirtió en el centro de las actividades de una rica y hermosa comarca. La necesidad de distinguirla de las poblaciones vecinas, hizo que tomara el nombre de su capilla.*[61]

Es aquí donde debemos entonces, al agotarse las interpretaciones historiográficas, acceder a la parte final del iluminado trabajo de Garretón dónde se refiere puntualmente al juicio testamentario de los esposos Aguiar y por lo cual se transcribirá, en forma completa por su gran importancia a los fines de este libro juntamente con su apreciación final:

«La distinguida señora Berta Masa de Villegas, de la ciudad de Pergamino, que tiene preocupaciones históricas y literarias, nos dijo que el Señor Aguiar, no era fundador del pueblo, y que consultáramos su juicio testamentario en el Archivo de los Tribunales, tramitado en 1759, por la escribanía de don Adolfo Saldías. En efecto así resulta de las diligencias judiciales, para que las donaciones no redujeran la porción legítima de los hijos menores. A ella le

---

[60] *Cfr ibidem ant. Pág. 28*
[61] *Cfr ibidem ant. Pág. 28*

debemos el conocimiento de estas pruebas documentales, que hacen luz sobre el origen del pueblo. Era don Rafael Aguiar un vecino de consideración, que animado por un sentimiento piadoso, dispuso de una parte de su patrimonio que no era muy largo, para construir una capilla, que favoreció con ornamentos, un horno para fabricar ladrillos y otros aperos, resultando dudosa la propiedad y destino de una cuadra de terreno. No fue edificada la capilla para los vecinos en particular, sino por el triunfo de la Iglesia, pues cuando la esposa, encontrándose gravemente enferma, ratificó la voluntad del marido, le impuso carácter universal, frente a la muerte y la celeridad de la vida. Poseía el señor Aguiar una finca de 11.956 varas de frente al arroyo Ramallo, y un fondo que no se establece, ya sea por no haberse deslindado, o para evitar los gastos de la mensura. Cuando falleció la esposa, se contaron en el rodeo 246 vacunos de asta, es decir de dos años, y 108 de un año. Se hizo constar la existencia de 4 bueyes, con los aparejos de la labranza, y se inventarió una canoa con tres remos usados en el Ramallo. El ajuar de la casa correspondía a su posición social, que en España, era de hidalgo campesino, y en el Río de la Plata de «la parte principal y más sana del vecindario». No era extraño que una persona de su rango, se enredase en el largo y costoso pleito que le atribuyen para reivindicar una gran extensión de tierra, por donaciones de la época de la conquista. Y dado el tiempo que se empleaba para administrar justicia, y lo largo de los trámites, ocurría con frecuencia que estos hombres empeñaran o vendieran sus bienes, para seguir el expediente, cuando se remitía a España, en las apelaciones.Don Rafael de Aguiar podía vivir con holgura sin trabajar para terceros, ni rendir cuenta de sus actos, pero aplicando toda la actividad a la atención de su finca. La condición de sus hijos fue muy

inferior, al dividirse la herencia entre los cuatro hermanos Miguel Jerónimo, Pascual, José Rafael y María Nicolasa. El acervo hereditario en la foliatura 45, fue estimado en 6.503 pesos y 3 reales, se redujo al liquidarse a 5.569 pesos con 6 reales, luego se rebajó el quinto de bajas de 1.113 pesos, y quedo reducido a 4.455 pesos. Sin embargo, siguieron las mermas y todavía en 1798, Miguel Jerónimo y María Nicolasa, casada con Medina Baca, demandaron a Francisco Loaiza, que se constituyó fiador por 293 pesos y 2 reales, importe de 245 vacunos que el tutor les quedó adeudando de su porción hereditaria. Pero justo es reconocer que conservaron un riquísimo patrimonio moral, que les resultaría con el tiempo muy superior a una gran herencia. Miguel el primogénito, para recuperar el puesto de la estirpe, emigró del partido, y necesitando la papeleta , nombre que se daba al pasaporte de identidad, el representante del Cabildo, certificó en Arroyo Ramallo, el 25 de Abril de 1775 «sus buenos procedimientos y costumbres, y siendo notoria su honradez, y buenas costumbres, sin vicio alguno que denigre su persona, lo que en caso necesario juro a Dios»La señora de Aguiar entre los ejecutores póstumos, nombró a su hijastro don Crispín Aguiar, que tramitó la sucesión y le fue diferida la tutela de los hermanos. Mientras fue Juez de Menores don Vicente Azcuénaga, no hubieron dificultades, pues con gran confianza proveía de conformidad a todos los pedidos. Pero las cosas cambiaron, cuando por el sistema eleccionario del Cabildo, fue reemplazado por don Bernardo Denis, y más se complicaron cuando en 1765, ocupó el cargo el doctor Miguel Rocha. Se impugnaron las cuentas y diversos actos del albacea, por extralimitación en las facultades. Se pusieron en juego y se apretaron los resortes concejiles, para establecer el patrimonio de los difuntos, y que las donaciones

dadas en vida y por última voluntad, no afectaran la legítima de los menores. Porción hereditaria, que no podía reducirse por el derecho patrio, pues según la Partida IV «la otorga la ley a los hijos, y deben haberla libre y quita, sin embargos, sin agravamientos, y sin ninguna condición».El expediente se complica y se alarga. No se encuentran resoluciones, hay páginas sin numerar y faltan otras. Aparecen escritos oscuros y manifestaciones deslizadas a través de los descargos, pero hay noticias claras sobre la vida histórica del pueblo.Se exigió una justificación por no haberse presentado la fe de bautismo de Miguel Jerónimo, y el vice cura Cossio Terán, a cargo de la capilla de San Nicolás, informó el 7 de mayo de 1749, que no se encontraba en los libros de su antecesor el presbítero Ambrosio Alzogaray, que había revisado con prolijidad en los años presuntivos de 1740 a 1743. Esto no obstante podía certificar, que en 1740, cuando el obispo Peralta visitó el pueblo, le negó la confirmación por no estar «oleado», y fue preciso se le echasen óleos, «de quien fue padrino, el maestre de campo don José Benegas y su mujer difunta Catalina Gómez, que fueron óleos y confirmación».Estos antiguos libros se han perdido, y los existentes fueron abiertos por Cossio Terán el 13 de enero de 1749, pero el expediente judicial nos prueba el funcionamiento de la vicaría, en el pueblo ya formado en 1740. Del mismo modo se hace luz sobre la actuación de don Rafael Aguiar, que se redujo a edificar la capilla y dotarla. Durante el juicio se menciona numerosas veces la fábrica, pero nunca el terreno del templo. El tutor albacea dice en la página 47, que excluye del haber de los menores, la construcción y los ornamentos por «no ser vendibles, ni pasibles», puesto que por su naturaleza, se encontraban fuera del comercio de los hombres.Estos son los únicos bienes con el horno de ladrillos, que han traspasado por donación,

pero agrega don Crispín Aguiar, después de lo principal de un escrito, «del mismo modo la cuadra de terreno que el difunto dejó, para que se vendiera a quienes la quisieran comprar y poblar, para el alivio de los menores» Sin embargo, no la incluye el curador en el acervo. No se hace ninguna mención en los autos, sobre la extensión del terreno de la capilla, ni del lugar donde se encontraba el horno, que pudo ser construido en un sitio que no donaron los Aguiar, y que perteneciera de tiempo atrás a la fundación religiosa. La tramitación de la sucesión, es muy irregular, y bien podría inferirse de lo expuesto en la foja setenta y nueve, que la manzana de tierra se vendió por los herederos, y hasta es posible que el comprador la destinara toda o en parte, para el beneficio de la capilla, pues no eran los esposos Aguiar, los únicos que sentían la ferviente religiosidad de aquel siglo. Dentro de la vida de la época, el Cabildo de Buenos Aires y la Parroquia del pueblo, constituyen los cimientos del orden público y reviste gran importancia el informe que recibió el juez concejil del capellán. Por diversas noticias lo consideramos a Cossio Terán como un sacerdote que unía la inteligencia a la probidad. Un hombre fiel a su conciencia, que no le cargaría con una infidelidad, ni una mentira, y menos con un despojo a los menores Aguiar. Informa con carácter oficial, el Vicario al Defensor de Menores «por lo que mira al orno, que Vuestra Merced hace cargo a Crispín de Aguiar, digo que este orno, lo dejó don Rafael de Aguiar, a la iglesia para que se concluyese, y esta compensado con unas vacas (tierras) que tenía para su manutención, las cuales se llaman Capilla de San Nicolás, las que se entregaron a los menores en compensación de otra dádiva, por cuyo motivo nunca hablé palabra sobre dichas vacas (tierras), siendo así que el orno

no valía ni seis pesos, pues se cayó, y fue necesario, que yo lo renovase, y rechacé el rancho de media agua que tenia a la vista». El informe lo recibió el Segundo Alcalde Defensor de Menores y lo pasó en vista a los Asesores Legales. No provocó observaciones y quedó agregado a los autos. Es indudable que el patrimonio de los Aguiar era reducido y el capellán Cossio Terán, tuvo que rechazar parte de las donaciones, por que excedían la concurrencia, con la legítima de los menores.

APRECIACIÓN FINAL

Cuando el pueblo vino a ser el corazón del partido, donde se realizaban las transacciones en común, y concurrían urbanos y rurales a la celebración de los oficios divinos, tomó el nombre de su capilla. La misión investigadora de la historia se propone encontrar la verdad, por medio del examen de los documentos, y es indudable que según los numerosos papeles de la época, San Nicolás de los Arroyos no tiene fundador, pues se ha formado con gran lentitud, mucho antes de 1748, por la obra anónima de las familias que se establecieron en su territorio, como ha ocurrido en muchos partidos de Buenos Aires.

En este trabajo se ha mencionado, manuscritos particulares del Pbro Rodolfo Torti. Los mismos son de gran importancia para demostrar si existió una fundación de San Nicolás, si Aguiar organizó todo de tal manera que se produzca el poblamiento urbano o si este fenómeno que nos ocupa, se produjo en forma natural, sin la participación de los que fueron considerados desde 1890 a la fecha, como sus promotores. Se ocupa principalmente de la Historia de la Iglesia de San Nicolás de los Arroyos, y por ende de los primeros momentos del poblado.

Pero veamos que dice este sacerdote al respecto:

«En cuanto al régimen parroquial perteneció primero todo el distrito de los Arroyos a la parroquia de la Catedral de Buenos Aires, y posteriormente pasó a depender de la de San Nicolás de Bari, creada en 1721 para ayuda de la Parroquia Catedralicia y situada en los suburbios de la ciudad.

Se ha dicho alguna vez, que a esta primitiva circunstancia debe San Nicolás su nombre y su Patrono titular, pero no se encontró ningún fundamento serio para esta hipótesis.

Desde luego, al creársela Parroquia de este Distrito, con el desmembramiento de su Parroquia de origen, San Nicolás de Buenos Aires, se la llamó el Curato de los Arroyos, teniendo por Patrona a Nuestra Señora del Rosario. Al constituirse la Vice Parroquia, situada en el territorio de la zona actual San Nicolás, se la llamó Vice Parroquia de San Vicente Ferrer. Circunstancias posteriores, más tarde se hablará de ella, obligaron a establecer la sede Cural en la Capilla, ***que en honor de San Nicolás, y por razones personales***[62] *edificara Don Rafael de Aguiar. Solo entonces recibió el nombre que actualmente tiene.*

También se ha creído que la elección de San Nicolás para el Patronato de la Parroquia no era más que en homenaje sentimental del afecto de Aguiar hacia su hija Nicolasa, pero no es admisible, por la sencilla razón de que esta nació en septiembre de 1752 y ya en 1744 estaba en construcción la Capilla de San Nicolás, con miras de la instalación de la ya proyectada Vice Parroquia.»[63]

Confirma por su parte, el legado testamentario a favor de

---

[62] *Negrita, del autor.*

[63] *TORTI Rodolfo, Apunte personales HISTORIA DE LA IGLESIA EN SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, sin editar., Pág. 5*

Doña Juana Paulina Ugarte de Aguiar:

«Muerto Ugarte, en la adjudicación de su haber testamentario correspondieron a su hija Doña Paulina o Juana Paulina de Ugarte esposa de Don Rafael de Aguiar, ***a quien se atribuye la fundación de San Nicolás,*** *algo más de 6 leguas de campo ubicadas entre el Arroyo del Medio y el de Ramallo, en el actual emplazamiento de la Ciudad de San Nicolás y su Partido.»*[64]

Por su parte, destaca quienes tenían el poder gubernamental en la zona y representaban a las autoridades vigentes, quienes en todo caso debían ser informados de las intenciones de «fundar» u «organizar» un poblado en esas tierras:

«En el año 1744 era el Capitán Don Bernardino del Pozo por nombramiento del Cabildo de Buenos Aires, la mayor autoridad de la comarca, pues concentraba en su persona los cargos públicos de jefe militar, administrador de las rentas fiscales de la zona y juez comisionado. Así recibe del mencionado Cabildo la orden de levantar un censo demográfico de su zona para cumplir con el empadronamiento general de la Provincia.»[65]

Asimismo va tomando forma, las intenciones religiosas de los protagonistas las que llevarán a una especie de conflicto o lucha de intereses por ver sus respectivas obras congratuladas por el favor de la Iglesia Católica.

«Por otra parte, a las atenciones espirituales de esta zona que hemos consignado ya, vino a agregarse, 1744, el servicio

[64] *Cfr. Ibidem ant. Pág. 6*
[65] *Cfr Ibidem ant. Pág. 9*

religioso restablecido en el Oratorio de Nuestra Señora del Rosario, sito en el Arroyo del Medio, que acababa de ser restablecido por Don Francisco Miguel de Ugarte a instancias de su yerno Don Rafael de Aguiar. Este había solicitado al obispado la correspondiente autorización para que en él se celebrase de nuevo la Santa Misa, «ínterin» decía en su nota «concluyo una Capilla del Señor San Nicolás, que estoy fabricando a mi costa y mención», pequeña capilla que, según nos es dado colegir, estaba emplazada en el solar que actualmente ocupa el templo parroquial.»[66]

Ahora bien, una de las partes más importantes de su trabajo con efectos sobre el nuestro dice:

«Un malón de indios payaûas,[67] *cuyas frecuentes y sangrientas incursiones fluviales eran el temor de la comarca, asalta, saquea e incendiándolos destruye totalmente la casa y oratorio de los Ugartes, situados en la desembocadura del Arroyo del Medio, donde a la sazón tenía además Aguiar instaladas una molienda hidráulica y una tahona.Ante este contraste, Aguiar tratando de ponerse a cubierto de un nuevo riesgo, decide edificar su nueva casa en las barrancas más altas de la costa, en el solar actualmente baldío en Mitre y Guardia Nacional, que antes ocupaba la Casa parroquial. Eran las tierras que a su esposa Doña Paulina de Ugarte correspondieron como heredera de su Padre Don Francisco Miguel de Ugarte. Al mismo tiempo*

---

[66] *Cfr Ibidem Ant. Pág. 15*

[67] *NOTA DEL AUTOR: El Phro. TORTI se refiere a los* payaguaes *conocidos también como «indios del paraguay». Eran un pueblo de cazadores nómadas y pescadores de la familia guaycurú. Hostilizaban a los guaraníes robando incluso sus cosechas. Para dar una idea de su peligrosidad basta recordar que atacaron la flota de Lanhas Peixoto que llevaba consigo un cargamento de oro al que luego vendieron en Asunción. Comercializaban incluso esclavos y fueron contenidos a partir de 1740. Hasta su mención en este trabajo no se conocía su intervención tan lejos del Paraguay. Personalmente creo que los causantes de tantos males a los Ugartes, debían haber sido los mismos guaraníes.*

*su amigo Capitán Lázaro Enrique instalaba en su residencia anterior un pequeño fuerte o batería.Era ya sabedor Aguiar del apremio del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, para que el Dr. Cossio instalase la decretada ayuda Parroquial en esta zona del Curato y queriendo cooperar a la solución de ese problema, le ofrece acelerar la construcción de su Capilla de San Nicolás y «**donar al Santo** cien varas en cuadro» correspondiendo en ellas el solar de la Capilla, con la condición de que en ella se instalase la nueva Vice Parroquia, debiendo destinarse el excedente al Cementerio.»*[68]

Aquí podemos apreciar claramente que Aguiar dona al Santo, es decir en definitiva a la Iglesia Católica, tierras para Capilla, dependencias y Cementerio. No lo hace con la intención de crear u organizar un poblado, tampoco a particulares, como veremos a continuación ni al Cabildo de Buenos Aires o al poder virreynal.

«Así quedó convenido entre Cossio y Aguiar. Con ese generoso donativo y la ya iniciada construcción de la Capilla de San Nicolás, quedaban echados los fundamentos de la futura ciudad. Muy pronto los moradores de la Campaña, atraídos por el santuario en perspectiva, empezaban a agruparse en torno suyo, levantando sus viviendas en el ejido «de nueve cuadras en cuadro» con frente al río, como dispuso Aguiar de sus tierras. Reservó desde luego la cuadra de la Plaza frente a la Iglesia, como prescribían las leyes de Indias y a su lado el Cementerio Cristiano. Puede decirse entonces con toda propiedad que la ciudad nació a la sombra de la Iglesia y que ella es su verdadera y decisiva fundadora.»

---

[68] *Cfr Ibidem ant.pág. 16*

El Pbro. Rodolfo Torti manifiesta entonces, en forma clara y precisa que, por instalación de la Parroquia, en forma natural fue tomando la zona, la forma de poblado, en tierras que pertenecían a Aguiar, que disponía una longitud de 9 manzanas recibidas por su esposa en testamento. Hay que destacar que las mencionadas «manzanas» no estaban mensurada entonces, ni divididas, delimitadas de sus tierras vecinas y mucho menos establecidas. Se habla de manzanas como unidad de medida de las tierras heredadas.

«Convenidas las bases del arreglo en principio, ya que su sanción definitiva dependía exclusivamente del Cabildo de Buenos Aires, se propuso Aguiar dar impulso a las obras.Pero sus condiciones financieras no eran muy prósperas para entonces y la construcción parecía destinada a eternizarse a pesar de la sencillez de sus reducidas proporciones. Sólo «tenía seis varas de frente por veintiséis de fondo»[69]

Y sigue:

«Para proseguir la construcción se vio Aguiar forzado a recurrir a la generosidad de sus vecinos. Así Don Bernardino del Pozo donó «veinte reses» en una lista de donaciones.Para colmo de esos inconvenientes, tuvo Aguiar que viajar a Buenos Aires. Su ausencia paralizó las obras completamente y por tiempo indefinido. Antes de partir enajenó la casa de la loma por la suma de ochocientos nueve pesos al Dr. Cossio en pago de una deuda. Posteriormente el Dr. Cossio donó esta finca a la Iglesia y sirvió por mucho tiempo de casa parroquial. Actualmente el baldío destinado al ensanche del Colegio Nacional».

[69] *Nota del Autor: 4,98 mts x 21,58 mts.*

El Dr. Cossio quiso finalizar el asunto de la Capilla y por eso recibió como propuesta de Bernardino del Pozo, utilizar el Oratorio dedicado a San Vicente Ferrer ubicado en esta orilla del Arroyo Ramallo, ofreciendo además ampliar sus instalaciones. Cossio entonces, puso en conocimiento de la situación al Cabildo de Buenos Aires y este el 17 de Julio de 1748 autoriza la petición.

Es decir, vemos que cuando ocurriría la supuesta fundación el 14 de Abril de 1748, la capilla no estaba finalizada, además se tenían dudas acerca de su culminación y por otro lado, había fuertes presiones para que las actividades religiosas se celebren sobre el Arroyo de Ramallo.

Así fue que el 13 de Enero de 1749 se «*deja instalada en la Capilla de San Vicente Ferrer*», la nueva Vice Parroquia que el mismo Cabildo creara el 13 de Julio de 1748.

«*Abarcaba en su jurisdicción los Pagos de las Hermanas, Costa del Paraná, Arroyo del Medio, de Pavón y Ramallo*».

De haber existido la reciente fundación de San Nicolás, esto no habría ocurrido ya que no tenía sentido que hubiera un pueblo fundado y/o organizado por Rafael de Aguiar en una zona y se instalaran a las autoridades religiosas donde no había organización o fundación alguna e incluso trasladar las actividades religiosas a otro lugar fuera del poblado.

«*La instalación de la Vice Parroquia en la Capilla de San Vicente Ferrer, fue para Aguiar una desagradable sorpresa. Creyendo lesionados sus derechos e intereses ya que en gran parte se construía a sus expensas la Capilla de San Nicolás, recurre al Cabildo. Opinaba que siendo involuntaria su demora en la construcción de la Capilla, no existía razón para desligar al Párroco de la promesa de instalar en ella la nueva Vice Parroquia, aunque al paso en que iban las cosas,*

bien pudo creer el Dr. Cossio que la Capilla de San Nicolás no se terminaría nunca.»

El Cabildo de Buenos Aires, propuso que el Teniente Cura resida, mitad de año en cada Capilla y que administrase de igual manera, los servicios religiosos. Este acuerdo fue confirmado por el Obispado el 9 de Noviembre de 1751.

«Don Bernardino del Pozo, en efecto, muere en 1753 y lo hereda entre otros, Don Simón González, esposo de Doña Teresa del Pozo, hija legítima del causante, en cuya hijuela hereditaria se adjudicaron la Capilla de San Vicente y sus alhajas, ornamentos y enseres. Con tal motivo, Don Simón González con fecha 22 de Diciembre del mismo año, 1753, pide al Obispado se le reconozca el derecho de Patronato de la Capilla de San Vicente, que le pertenece como heredero de su suegro.

El Obispado contesta el 22 de Enero de 1754 a esta solicitud que «ni la Capilla consagrada oficialmente al culto público ni los demás bienes de su exclusiva pertenencia, podían ser considerados bienes hereditarios y que para obtener los derechos del Patronato, que pretendía González, era condición esencial y previa, la transferencia del inmueble, de sus útiles a las autoridades de la Iglesia»

Ante esta terminante resolución del Obispado, Don Simón González por nota de 5 de Febrero de 1754, expresa sería inaceptable la condición impuesta, y en vista de esta negativa, el Obispo de Buenos Aires, Don Cayetano de Marcellano y Agramunt decreta en la misma fecha «la definitiva instalación de la Vice Parroquia en la Capilla de San Nicolás, debiendo cesar la de San Vicente Ferrer en tal carácter, no bien estuviese terminada la primera».

La construcción se llevó a feliz término, a principios de 1755. Por el mismo decreto se le reconocía a Don Rafael de Aguiar las prerrogativas y derechos de Patrono, logrando él así, plenamente la consecución de un viejo anhelo»...

En 1776 se construye un nuevo templo parroquial:

«La nueva Iglesia era de construcción sólida, de ladrillo, con techo de teja a dos aguas, con una pequeña torre lateral. Medía 24 varas de frente, por cincuenta de fondo[70]*, con su atrio de 25 varas, cercado de pared baja, con frente hacia la plaza, es decir en el mismo solar en que se levanta hoy la Catedral. En su costado izquierdo hacia las barrancas del río, en el terreno que hoy ocupan los tribunales y la calle Guardia Nacional se construye el cementerio. Estos solares eran propiedad de la Iglesia, puesto que formaban parte de las «cien varas en cuadro» donadas por Aguiar al Santo Patrono. La residencia del clero se hallaba en la casa edificada por Aguiar para sí mismo, en el costado noroeste del Cementerio y separada por una callejuela, que hoy es el nacimiento de la Calle Mitre. Esta había sido cedida por Aguiar al Dr. Cossio a cambio de una deuda como quedó dicho. Poseía un terreno amplio de 22 varas de frente por 92 de fondo sobre la costa, pero su edificación y comodidades eran precarias. Según un viejo inventario parroquial la constituían una sala y un aposento de material con techo de tejas de dos aguas y tres piezas y dependencias de adobe y con techo a una agua. El cerco con su lindero Don Andrés Segovia, hoy Colegio Nacional, debió ser de pita o tunes, lo que era usual.*

Está de manifiesto entonces, la dinámica de conformación

[70] *Nota del autor: Apróx. 19,92 mts de frente x 41,50 mts de fondo*

del centro del poblado. Parroquia, cementerio, plaza, y casa parroquial, todas propiedades donadas por Aguiar a la Iglesia Católica.

Los datos brindados por Torti, respecto a las tierras que Aguiar donó a la Iglesia Católica para «el Santo» y no para organización del poblado, están corroboradas en el libro del Prof. Marcelino Marcatelli sobre el Colegio Nacional de San Nicolás.[71]

«Repetimos que el edificio corresponde a la Municipalidad por compra a la Señora Isabel Gallina de Bancalari el 1 de Junio de 1904 (Intendencia de Dámaso Valdez), actuando como funcionario autorizante el escribano Juan White y en cuanto al terreno incluido en la donación que efectúa el municipio situado en la esquina de Aguiar y Bartolomé Mitre, de propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, por protocolo de título supletorio del 21 de Noviembre de 1905, otorgado por el Juez José Macedonio Canedo, por adquisición de fecha 14 de Abril de 1942, escritura número ciento ochenta y cinco del registro del escribano Roberto Espinosa Viale.

A título de información agregamos que esta compra tiene como precedente en primer término la nota del 27 de Junio de 1908 dirigida por el Sr. Rector del Colegio Nacional, doctor Martín Jiménez, al intendente Serafín Morteo, solicitándole «que gestione ante la Curia Eclesiástica, la cesión del terreno que linda con el que ocupa el Colegio y hace esquina en las calles Bartolomé Mitre y Aguiar, a fin de que sea incluido en la transferencia que haga la Municipalidad al Gobierno Nacional, en caso de sancionarse el proyecto del diputado doctor Juan Antonio Argerich» y la respuesta del Intendente

---

[71] *MARCATELLI Marcelino, COLEGIO NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, 1906-1991, Imprenta Byblos, San Nicolás, 1993, pág. 39*

del 16 de Julio de 1908 informándole que la Curia, por ahora, ha resuelto , no vender».

En segundo lugar, cabe hacer referencia a las ordenanzas sancionadas por el HCD el 16 de Julio de 1923 (Intendencia de Víctor Gard) que disponía: art. 1ª- «Autorizase al D.E. para adquiere en remate judicial, la propiedad de Calle Guardias Nacionales Nº 20»... art. 4ª , se hace a objeto de donarlo a la Iglesia Parroquial a trueque del terreno que donará a la Municipalidad, ubicado en la Calle Aguiar entre Mitre y Belgrano de las siguientes dimensiones, 21 mts de frente por 30 de fondo». Pascual Subiza, Miguel Casales. Y el 8 de Diciembre de igual año la que es complementaria de la anterior y expresaba: art.1º «Autorizase al Intendente Municipal de este Partido para que a nombre de la Municipalidad de este Partido acepte y firme una escritura de venta que, a nombre acepte y firme una escritura de venta que, a nombre de la Iglesia Católica, debe otorgar al prebístero Rodolfo Torti, de una fracción de terreno de ésta, ubicado en esta ciudad en la calle Aguiar esquina Mitre...»

En el año 2001, se publicó el libro EL ORATORIO de. Dr. José Ricardo Eseverri[72] el cual reivindica la teoría de la no fundación de San Nicolás, adjudicando al matrimonio Aguiar-Ugarte, el rol de organizador del poblado en base a poblaciones preexistentes *«siguiendo la distribución usual de la época en forma de dameros»* (Plano de una urbanización o ciudad que se parece al tablero del juego de damas.)

Pero otro prueba cabal es la trascripción de una escritura familiar de 1788 en la que se venden tierras situadas *«en la Capilla de Sn de los Arroyos»*[73] lo que ratifica una ves más lo sosteni-

---

[72] *ESEVERRI José Ricardo, EL ORATORIO, Gráfica Industrial SRL, San Nicolás, 2001*
[73] *Pág. 11 bib.op.cit*

do a lo largo de esta obra de la no fundación de la ciudad o poblado por Rafael de Aguiar. Y quien lo hace es nada menos que uno de sus hijos (José Rafael de Aguiar).

Y ratifica Eseverri, que la Capilla de Aguiar se termina en 1755.

Vemos sin duda a Gregorio Santiago Chervo como uno de los historiadores más tenaces que defendieron la teoría de la fundación de San Nicolás y la posterior organización por parte de Rafael de Aguiar.

En Agosto del 2000 finalizaba una obra inicialmente prevista para los 250 años de la supuesta fundación de San Nicolás. La misma ratificaba en toda su extensión, el protagonismo de Aguiar en dichos sucesos.

Su nombre lo decía todo. «Rafael de Aguiar el fundador»[74]

1 de Enero de 1798: «Por primera vez encontramos en el expdte. Testamentario de Doña Juana Paulina de Ugarte de Aguiar, el nombre actual del Partido y Ciudad al dar forma orgánica a la población existente entonces.»

Chervo Gregorio afirma entonces que recién en un documento de 1798 aparece el nombre actual de la ciudad. Nuevamente nos preguntamos ¿Si San Nicolás se fundó y organizó 50 años antes (1748), que nombre le habrían puesto entonces?

Y renglones más adelante afirma:

5 de Julio de 1758: «Fallece en su estancia nicoleña Rafael de Aguiar» (Hallamos en el documento mencionado inicialmente, una referencia sobre la venta de bienes de la familia, que expresa: «Estancia y Capilla de San Nicolás del

---

[74] *CHERVO Gregorio Santiago, RAFAEL DE AGUIAR EL FUNDADOR, Rapigraf, San Nicolás, 1998.*

Pago de los Arroyos (Fojas Nº 89 A.G.N.) de fecha 14 de Enero de 1760.»

Si Rafael de Aguiar fundó y organizó San Nicolás, se supone que en esta documentación tendría que decir *«En el pueblo de San Nicolás»* o como le denominase, pero sí; hacer alusión al núcleo constitutivo supuestamente también por su obra, ya sea pueblo, ciudad, etc.

Es evidente que este poblamiento humano, era reconocido por su ligazón o cercanía a la Capilla, por lo que expresa *«Estancia y Capilla de San Nicolás del Pago de los Arroyos»*.

Más adelante[75] el autor afirma *«En sólo diez años –los últimos de su fecunda vida-armado en su fe, logró conformar un núcleo poblacional que con férrea voluntad continúa su obra, que apoyó su esposa»*.

Ya se ha informado y establecido en estas páginas, que antes de 1748 estas tierras estaban pobladas por lo que mal pudo conformar un núcleo poblacional su acción y luego la de su esposa.

Y es Chervo Gregorio quien establece para Juana Paulina de Ugarte de Aguiar, la denominación de «cofundadora.»[76]

«La propietaria cofundadora: Juana Paulina de Ugarte de Aguiar, esposa del fundador[77] y propietaria de estas tierras en los momentos de la organización poblacional y fundación de la ciudad en 1748, había nacido en Santa Fe en el año 1721. Fueron sus padres el Capitán Francisco Miguel de

[75] *Pág. 7 ibidem ant.*
[76] *Pág. 9 ibidem op.cit.*
[77] *Subrayado del autor.*

Ugarte y Casilda Cepeda. Contaba 17 años de edad al contraer enlace con Rafael de Aguiar[78] *en 1738, matrimonio del que nacieron cuatro hijos. A la muerte de su padre –afincado con su familia en este pueblo de entonces- heredó en 1747 la fracción de tierras en las que se asienta nuestro Partido. Falleció el 9 de Julio de 1759, siendo sepultada junto a su esposo en la ya Vice Parroquia de San Nicolás de Bari, la primitiva capilla familiar»*

Decimos que entre 1748 y 1890 fecha en la que se comienza a considerar el 14 de Abril de 1748 como fecha fundacional de la localidad, no existen evidencias ni pruebas de la recordación de este hecho, en el Partido de San Nicolás, precisamente por no haber existido. Sin embargo, para salvar esta situación, el autor mencionado destaca que *«En el largo transcurso del pasado lugareño, la recordación de la magnífica labor organizativa y fundacional de Rafael de Aguiar –que fue la de nuestra ciudad, en 1748- tuvo algunos olvidos, en cuanto a la realización de actos oficiales, según lo hemos notado en la búsqueda documental sobre el primer siglo de existencia.»*[79]

Indudablemente, fueron 142 «olvidos» o años los transcurridos y ¿NADIE? se percató de ello hasta 1890 en que aparece la obra de Menéndez basada en la fábula o leyenda de Arrufó a la que para darle cariz verídico le adicionaron una fecha ficticia, como la de un trámite administrativo para afirmar HUBO FUNDACIÓN.

El autor indudablemente con inteligencia y perseverancia, intenta mantener vigente el paradigma de la fundación. Así pues más tarde en la pág. 21 de su obra, reproduce la foja inicial del Testamento de Doña Juana Paulina en la que se indica que *«su*

[78] Aguiar tenía entonces 35 años. Seguramente este casamiento habría sido arreglado entre partes como era usual en la época.

[79] *Pág. 11 ibidem op. cit.*

cuerpo será sepultado en la Vice Parroquia de San Nicolás de Bari» pero evita comentar o destacar que en la misma foja, la esposa de Aguiar se declara *«vecina en este Arroyo del Medio»* lo que no se entiende, ya que a su muerte el poblado ya había sido supuestamente «fundado y organizado» por su esposo.

Asimismo rectifica la información errónea brindada por Damián Menéndez y que hace referencia a la constitución del ejido fundacional de nueve manzanas en cuadrado destacando que *«la afirmación en estas dos líneas, es un error. El plano de las nueve manzanas en un cuadrado fue realizado en 1854 por el Agrimensor Rufino Nuñez, Presidente de la Comisión de solares, dándosele la nomenclatura correspondiente por parte de la Primera Comisión Municipal, con fecha 29 de Mayo del mismo año.»*

Resalta sin embargo la obra de Menéndez por dar a luz con la fecha de fundación –que como sabemos corresponde a un trámite- y no a un acto fundacional e inexplicablemente afirma que el lugar estaba poblado de *«muy anterior data...»*. Por lo expuesto no se comprende como este autor pueda hablar de *«fundación»* de una localidad (por Aguiar) sobre una poblado que ya existía y de *«organización»* del mismo cuando se desconoce las acciones pertinentes (abrir calles, repartir solares, estableces edificios públicos, dictar leyes, ordenanzas o reglamentaciones, etc).

Y vuelve sobre la fecha de la supuesta «fundación»[80]

> *«Oficialización de la fecha: La información aportada por Menéndez sobre la fundación de la ciudad, fija terminantemente «el 14 de Abril del año mil setecientos cuarenta y ocho de la misma. Se basa para ello en los datos existentes en documentación de la testamentaria de Rafael*

[80] *Pág. 44 ibiden opo. cit.*

de Aguiar, que, según agrega tuvo en sus manos el agrimensor Jaime Arrufó, autor del folleto mencionado que estaría referido al expediente de la fundación del que, lamentablemente, seguimos, sin conocer su existencia.»

Este expediente no existió nunca, pues no se inició, tramitó ni se gestionó. Menéndez podría referirse de esta manera a algún trámite existente en su época, referido a reclamos, pleitos o planos. ¿Podría haberse referido de esa manera a los planos y carátula de los mismos que realizo Arrufó sirviendo para los descendientes de Aguiar en 1867 y que se tratan en el siguiente capítulo?

Finalizando este análisis Chervo Gregorio toma las donaciones de Aguiar que fueron realizadas «al santo» o a la Iglesia como ha quedado demostrado hasta ahora y las *«adjudica al trabajo para el progreso del pueblo. Prueba de ello es su donación de solares para la plaza pública («Mitre» actual, conocida primitivamente como «Plaza Principal»), el lugar que ocupó la Capilla, frente a la misma y –seguramente una rústica apertura de la hoy «Bajada Belgrano», que si bien lo beneficiaba particularmente al obtener una aguada natural para su hacienda, que le ofrecía el río caudaloso, también fue cierto que posibilitó se la utilizara poco después como bajada a la que se denominó entonces «Puerto de Aguiar»...»*

Sin embargo no se puede afirmar con certeza, el nombre de la ciudad supuestamente fundada por Aguiar» ya que seguidamente[81] reproduce una escritura del 11 de Septiembre 1803 citada en *«San Nicolás de Bari de los Arroyos»,* la que reafirma que la gente no sabía como identificar -o había varias formas de hacerlo- a la localidad en la que vivían y no tenía un nombre definido por carecer fundación u organización.

[81] *Pág. 173 ibidem op. cit.*

CAPÍTULO 3

«El repetir los hechos históricos sin investigación, es una cualidad esencialmente argentina».
(Juan Agustín García)

La última obra publicada que trata sobre la Historia de San Nicolás, se llama «Historia de San Nicolás de los Arroyos y su pago», escrita por Santiago Chervo (h) y Miguel Migliarini:

Fue Publicada por el Diario El Norte de San Nicolás con el auspicio de la empresa Ternium en el año 2010.

En el prólogo de sus autores, sostiene[82]:

«La primera historia orgánica de San Nicolás de los Arroyos, fue escrita por Damián Menéndez en 1889, quien, con 16 años de edad, en apenas 47 páginas, definió que la fecha de fundación de la ciudad fue el 14 de Abril de 1748. El trabajo fue publicado en 1890, abarcando desde 1748, fecha dada en el mismo como de fundación, hasta 1870, año de la llegada a San Nicolás del cuerpo militar de la Guardia Nacional que combatió en la Guerra del Paraguay. Menéndez determinó la fecha 14 de Abril de 1748 como Día de Fundación, basado en documentación de la escribanía de un familiar, donde se mencionaba la misma, y que era la que correspondía al día en el que Juan Paulina de Ugarte, la esposa del fundador Don Rafael de Aguiar había recibido en herencia de su padre, las tierras del Pago de los Arroyos, dónde hoy está asentada la ciudad.

---

[82] *CHERVO Santiago y MIGLIARINI Miguel Ángel, HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS Y SU PAGo, El Norte Editora y Periodística, San Nicolás, 2010, 1ºedición-*

Aquí podemos observar un avance importante en cuanto a la supuesta fundación. La fecha 14 de Abril obedecería a su mención en los trámites sucesorios y adjudicatarios de tierras a Juan Paulina de Ugarte, esposa de Don Rafael de Aguiar y no a un acto propio de este último de crear un pueblo o fundar el mismo.

Los autores, de esta manera afirman que la fecha recordada por los nicoleños durante tantos años, no es la de ningún acto fundacional.

Esta bibliografía permite ingresar a la historiografía local, nuevos aportes como el que realiza en la misma el Dr. José Ricardo Eseverri a partir de la página 130 de esa obra y que contribuyen a esclarecer el hecho que nos ocupa.

«En 1738 Juan Paulina de Ugarte se casa con D. Pedro Rafael de Aguiar, hijo de Manuel de Aguiar (nativo de Oporto, Portugal) y de Juana Arias Montiel, y se instalan en las tierras de Los Arroyos, donde el referido Aguiar tiene algunas tierras de los Tres Arroyos en su carácter de descendiente de los Arias Montiel. El 13 de noviembre de 1739, don Francisco Miguel de Ugarte, por ante el escribano Francisco de Melo, formaliza escritura de dote o adjudicación de legítima en favor de su hija diciendo, «...que por cuanto a tiempo de dos años que dio estado de matrimonio Da. Paulina de Ugarte, su hija legitima con el Capitán Rafael de Aguiar y porque es tiempo de contraer dicho matrimonio, le ofreció el dar en dote para ayuda de llevar las cargas de él, unas tierras en la jurisdicción de esta ciudad...» Y explica que da en dote tierras comprendidas «...desde el Puerto de las Embarcaciones, hasta donde está una Cruz, hasta el primer Arroyo, entendiéndose ser esta la frente que han de tener dichas tierras con el fondo de cuatro leguas, con calidad

que si al tiempo que se hiciere medición de ellas, comprendieren el asiento de mi casa huerta no se me ha de desposeer durante mi vida y la de mi esposa...»Debe aclararse que en lo alto de la barranca existe una gran Cruz *señalando la proximidad de un desembarcadero, el que se encuentra próximo a un fácil acceso a la barranca, en cercanía a donde hoy se erige San Nicolás de los Arroyos. Debido a que las tierras propias de Rafael de Aguiar – heredadas de su madre Arias Montiel- se encuentran en jurisdicción de Santa Fe, al nuevo matrimonio no le conviene la disposición del lote dado en dote (desde la bajada Belgrano hasta el Arroyo Ramallo y desde el Río Paraná cuatro leguas tierra adentro), el 29 de enero de 1740 se realiza una nueva escritura dotal por la cual don Francisco Miguel de Ugarte confiere a su hija Juan Paulina de Ugarte, las tierras «...desde el Primer Arroyo de esta jurisdicción hasta la bajada de su primer población donde hizo un horno de tejas siendo su frente al Paraná y su fondo de dos leguas: y más de dos leguas en la otra banda del Arroyo del Medio, jurisdicción de Santa Fe, desde la población que tiene el dicho su yerno hasta el remate de las tierras de mí el dicho F. Fco. Miguel de Ugarte, siendo su frente al dicho Arroyo y su fondo de una legua...»(A.T. Reg. 2 Fo. 327 vta. , al 1739 y Fo. 374 vta. Año 1740).En definitiva, le confiere de frente al Paraná, desde una legua antes del Arroyo, del Medio, hasta la bajada Belgrano de la actual ciudad de San Nicolás, por dos leguas (5.556 m x 2 = 11.112 m) de fondo.*

En este aspecto, el aporte sustancial está dado en que aquí se habla de «dote» y no herencia, como venían sosteniendo los historiadores anteriores.

Si así fue, podría entonces Aguiar disponer de esas tierras

antes de la muerte de su suegro, que ocurre años después de 1748. En caso de herencia de Juana Paulina de Ugarte, la misma se efectivizaba recién con el fallecimiento de Ugarte.

Pero sigamos analizando este relato:[83]

«Por testamento, el matrimonio Aguiar Ugarte dona la Capilla, sus enseres, cien varas en cuadro, además de una casa de ladrillo y tejas que sirve como Casa Parroquial (dónde hoy es el patio del Colegio del Colegio Nacional) y el Cementerio (donde hoy es el Palacio de Tribunales). Desde el 25 de mayo de 1758 la Viceparroquia comienza a llamarse «Viceparroquia de San Nicolás de Bari, Curato de los Arroyos, Jurisdicción de Buenos Aires...»»...Para finalizar, debo señalar que el origen de San Nicolás es un fenómeno de generación espontánea, favorecido por el clima, el suelo, las lluvias, las fáciles múltiples vías de escape en caso de necesidad, entre otras, debiendo destacarse como vengo sosteniendo en varios artículos periodísticos en el Diario El Norte de esta ciudad, que San Nicolás de los Arroyos no fue fundada conforme las formalidades establecidas por la Corona de España»

El autor de este trabajo, reproducido en el último texto publicado sobre Historia de San Nicolás, mantiene la misma posición manifestada oportunamente en su debate periodístico de 1998 acerca de la no fundación de la ciudad por Rafael de Aguiar en 1748. Información que redactada de distinta forma, sostiene el prólogo de la misma.

Más adelante la nueva bibliografía resalta el hallazgo de los papeles del agrimensor Arrufó de 1867 elaborados por orden

[83] *Cfr Ibidem ant, pág. 136*

de los bisnietos de Aguiar y doña Juana Paulina de Ugarte, que cómo habíamos visto al inicio del presente trabajo sirvió de base para la aseveración de Damián Menéndez de que San Nicolás había sido fundada por Rafael de Aguiar el 14 de Abril de 1748.

Aquí los autores de este volumen (Chervo y Migliarini) retoman la tradicional versión de la herencia y de la fundación:

«Era sabido, y expresado, que las tierras que constituyeron la base primigenia de San Nicolás de los Arroyos, herencia de sus ancestros, fueron propiedad de doña Paulina Ugarte. También, que Damián Menéndez dice en su libro «Historia de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos» (1890), página 3: «Era la fundación de este pueblo por Don Rafael de Aguiar... y su esposa Doña Paulina Ugarte de Aguiar, en un área de campos, de sus numerosas propiedades,». Con el testimonio que enmarcamos, podemos aseverar que Doña Paulina Ugarte y Rafael de Aguiar, en mancomunado matrimonio decidieron la fundación de nuestra ciudad».

Se habla de la decisión de fundar, pero no de la concluida, realizada y establecida fundación. Además se cita una publicación del Agrimensor Arrufó de 1867 *«de una leyenda que tituló «El Maldito»* donde relata las peripecias de una persona que decide culminar con su vida arrojándose desde una barranca al Río Paraná.

Textualmente dice esta leyenda:

«Días después de ese suceso, el padre Ángel, D. Rafael (de Aguiar) y su esposa, arreglaban un altar en la ramada de la estancia, vinieron varios sacerdotes del Convento de San Lorenzo, les contaron el suceso, y celebraron la primera misa en la capilla improvisada, con gran aplauso de los habitantes y ganaderos, que tantos beneficios recibían de la

familia Aguiar. ***Desde entonces, quedó establecida la capilla y poco después, la determinación de fundar el pueblo»***.

«...Viendo Aguiar que la población aumentaba, trató de darle una forma regular y adecuada para pueblo. Con este fin determinó, destinar un área de terreno compuesta por nueve manzanas de frente con otras tanto de fondo. Cada manzana debía tener la dimensión, de ciento y cincuenta varas por lado siendo separadas por calles de doce varas de ancho, (125,38 x 10,03m).»

También manifiesta la publicación de ambos autores, citando a Chervo Gregorio[84] que el matrimonio Aguiar-Ugarte cedieron al pueblo una manzana que sería la ocupada por la Plaza Principal más el terreno de la Capilla.

Sabemos bien, que esas tierras fueron dadas a la Iglesia ya que el pueblo no tenía entidad ni organización alguna y que las tierras fueron mensuradas mucho años después de 1748 y vendidas por sus hijos luego de la muerte de ambos.

No obstante eso, en la pág. 148 se vuelve con la afirmación que *«Doña Juana Paulina Ugarte y Rafael de Aguiar, en mancomunado matrimonio, decidieron la fundación»* pero sabemos que es algo que no se realizó.

Finalmente en esta misma obra, reproduce una escritura de venta de tierras del 11 de Septiembre de 1803 que es fechada en *«San Nicolás de Bari de los Arroyos»*. Lo que reafirma que al no existir fundación en 1748, no hubo nombre alguno para este caserío que se auto identificó con el nombre de la Capilla que los aglutinaba y por ello perduró esa denominación en el tiempo.

[84] *CHERVO Gregorio Santiago, «RAFAEL DE AGUIAR, EL FUNDADOR«. Pág. 36; 1998*

Asimismo, en el texto aparece la figura de Rafael de Aguiar como organizador:

«A principios del Siglo XVIII, lo eclesiástico adquiere un carácter particular y toma intervención en la vida civil y las relaciones de familia: registrando nacimientos, casamientos y defunciones. Quienes cumplían esas tareas eran sacerdotes que sabían leer y escribir. No muchos lo podían hacer en esa época. La instalación del Curato es la señal de la existencia de un pueblo organizado y dónde tienen asiento las autoridades del lugar...»[85]

Sin embargo, podemos apreciar a través del aporte de los diversos historiadores citados en el presente trabajo, como por ejemplo el Pbro. Rodolfo Torti que para el 14 de Abril de 1748, la capilla no estaba finalizada, se tenía dudas acerca de su culminación a raíz de las presiones que se sufría para que las actividades religiosas se celebrasen a orillas del Arroyo Ramallo dónde incluso para los primeros días de Enero de 1749 ya se estaban registrando las primeras partidas de nacimiento[86], y además se sabe que en fecha posterior al 5 de Febrero de 1754 se autoriza *«la definitiva instalación de la Vice Parroquia en la Capilla de San Nicolás, debiendo cesar la de San Vicente Ferrer en tal carácter, no bien estuviese terminada la primera».La construcción se llevó a feliz término, a principios de 1755."*

Por otra parte no se habían realizado las mediciones y mensuras respectivas que recién se harían luego de la muerte de

---

[85] *Cfr. Pág. 151 Templos en honor a San Nicolás de Bari, en CHERVO Santiago y MIGLIARINI Miguel Ángel, HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS Y SU PAGO, El Norte Editora y Periodística, San Nicolás, 2010, 1ra edición.*

[86] *CHERVO Gregorio, EFEMERIDES NICOLEÑAS, Mayo 1988.*

Aguiar y Paulina de Ugarte por lo que difícilmente este antecedente acerca del «Curato» puede avalar la supuesta «organización» de un poblado.

La existencia de un pueblo fundado u organizado habría sido ignorado también en diversos e importantes documentos, algo que realmente de haber existido, no podía omitirse. Por ejemplo el acta de defunción de Juana Paulina de Ugarte que reproducida en el texto señalado dice «*En esta Viceparroquia de Sn. Nicolás de Bari, jurisdicción de Buenos Aires...*».

Sostiene «*jurisdicción de Buenos Aires*» porque al momento del fallecimiento de ella ocurrido el 10 de Julio de 1759 (un año después que Rafael de Aguiar) esta tierras no estaban organizadas siquiera como un poblado, (con calles, parcelas, etc.), tampoco institucionalmente (sin autoridades gubernamentales) ni de otra forma. Era un caserío formado espontáneamente como se ha dicho antes.

De esta misma manera, este último trabajo historiográfico admite que al morir el matrimonio mencionado, las tierras de su propiedad fueron subdivididas lo que contradice la teoría de que con la supuesta fundación del poblado ocurrida el 14 de Abril de 1748, donan tierras para su poblamiento y las dividen en nueve manzanas.

También si el pueblo estaba «organizado» en vida por Aguiar, no se entiende que luego de su muerte, se vendieran sus tierras. Salvo que sus herederos recibieran en herencia un pueblo del que luego podían disponer a su antojo. Sería uno de los pocos casos en el mundo de recibir localidades en herencia.

Se admite también que «*en ese tiempo llamábase Capilla al pueblo que carecía de nombre, pero tenía un templo, con su advocación particular*». Esto es cierto, como también que el pue-

blo no tenía nombre pues no existía ni fundado ni organizado. Era solamente un conjunto de viviendas o caserío.

Como se ha dicho, en la testamentaria de Juan Paulina de Ugarte, ella misma se considera «Vecina en este Arroyo del Medio» y no de un poblado fundado por su esposo el 14 de Abril de 1748.

Era creencia muy común por aquellos tiempos previos a los de Aguiar, que la fundación de una ciudad o poblado, constituía un acto sagrado, casi litúrgico, en la cual el fundador o caudillo «santificaba» la agreste tierra de la que se apropiaba. En estos actos de administración de esos pequeños poblados, se transplantaban los criterios sociales, políticos y económicos.

HIJOS DE RAFAEL DE AGUIAR Y JUANA PAULINA UGARTE (Cómo Se pierde el apellido Aguiar)	
Miguel Jerónimo	Nacido el 29/09/1740 y muere en 1829 a los 89 años. (no tuvo hijos)
Pascual José	Nacido el 22/05/1743 –Muere de niño
María Nicolaza	Nacida el 22/09/1752- Se casa con N. Medina Baca muere en 1831 a los 79 años
José Rafael	Nacido el 22/04/1756. Muere a los 42 años en Perú. Se había casado con Eusebia Ortega Ibalbas y tuvo una sola hija María Laureana Aguiar y Ortega.

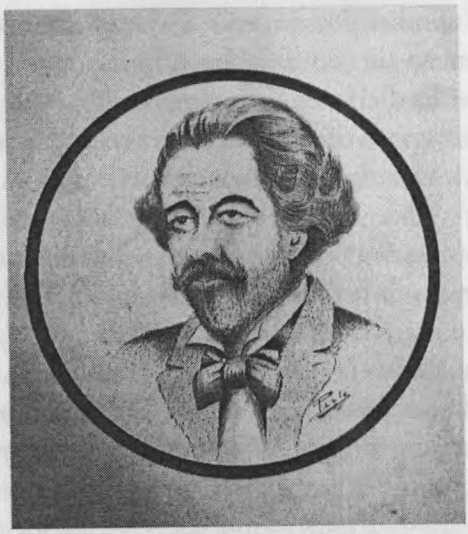

Rafael de Aguiar según Plates

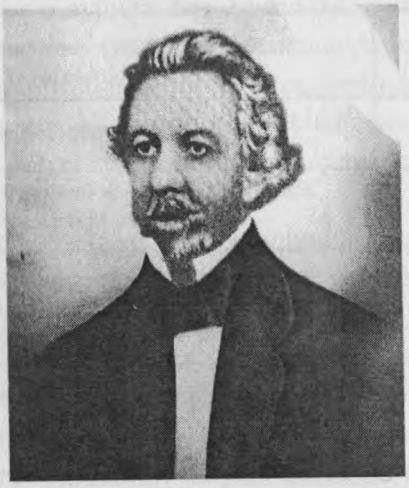

Rafael de Aguiar, según Pini

El fundador o caudillo utilizaba su espada de modo desafiante y en el acto de fundar, blandía su derecho ante cualquier persona «para tomar posesión y poner a la comunidad bajo jurisdicción real». Luego desde la plaza principal, se debían trazar calles de 8 metros de amplitud de manera que se formaban manzanas o cuadrados generalmente de 60 o 75 metros de las cuales una de ellas las dividía en cuatro parcelas. Generalmente la Iglesia, el Cabildo y la Prisión se ubicaban alrededor de la plaza y el caudillo y los principales funcionarios, ocupaban las parcelas restantes. Luego seguía la delimitación de otros solares importantes para la comunidad: conventos, hospitales, el matadero, la carnicería y finalmente parcelar para los vecinos.

La Corona española, intentó mediante diversas instrucciones en 1754, atender los reclamos y reivindicaciones por la propiedad de tierras y a ese efecto se exigió a todos la legalización de los títulos de tenencia obtenidos después del 1700. Esto seguramente también comprendió a los descendientes del matrimonio Aguiar-Ugarte.

Pero además de estas cuestiones, la legislación española en la formación de la propiedad territorial en Hispanoamérica establecían entre otras, que los fundadores estaban comprometidos a que en dicho pueblo a fundar, vivieran al menos treinta vecinos y que ellos tuvieran al menos 10 vacas de vientre, cuatro bueyes, dos novillos, puercos, gallinas, ovejas. La medida tendía a ver que tuvieran sus propios medios de subsistencia.[87]

Por otro lado, si el fundador cumplía con todos los requisitos que establecía la legislación, se le concedía la licencia «para hacer mayorazgo o mayorazgos de lo que hubiere edificado y de

---

[87] *Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Ensayos Históricos Anuario 2000: La Legislación en la formación de la propiedad territorial en Hispanoamérica de ZULAY Rojo.*

la partida de terreno que se le concede y en ella hubiera plantado o edificado».

Quedaba claro por lo expuesto en las páginas anteriores, que no existió fundación alguna y se careció de organización. Aguiar no solo no funda la localidad sino que tampoco alcanza a organizarla. No existen evidencias de ello. Tuvo intenciones de que su capilla fuera Vice Parroquia y a ese solo efecto dona tierras a la Iglesia.

No hubo fundador y en consecuencia su esposa no puede ser «cofundadora». Por otro lado es sumamente necesario, si se habla de ello, conocer realmente cuál era el papel de la mujer en aquella época y a través de eso, el desempeñado específicamente por Juana Paulina Ugarte.

Generalmente las mujeres de entonces eran amas de casa y patronas de una servidumbre que según la zona podían ser indios o esclavos. Este era el caso de Juana Paulina de Ugarte.

La principal función que se les asignaba a las mujeres de aquella época, era constituir una familia en forma legal, dónde había un matrimonio generalmente «de linaje puro», en el color de piel y en el de religión cristiana. En consecuencia el rol principal que les cabía era el de ser madres.

Los matrimonios eran generalmente acordados entre los padres, según sus intereses y al estilo de las uniones dinásticas. Los novios y en especial la novia, no tenían ni voz ni voto.

«Un rasgo característico del matrimonio en la parte encumbrada de la sociedad colonial es que se requería la asignación de una dote, que entregaba la familia de la novia al novio. A diferencia de lo que era usual en varias sociedades originarias de América, donde el hombre «compraba» a la mujer a su familia haciéndole entrega de bienes, la tradición europea era «dotar» a la novia con un

patrimonio que supuestamente actuaba como reaseguro económico en caso de anulación, divorcio o viudez temprana. Los bienes entregados como dote, eran administrados por el marido pero formalmente permanecían como un patrimonio de su mujer ya que se consideraba un adelanto de la herencia que e correspondía de su familia.»[88]

Además hay que agregar que en una sociedad rural, como la de entonces, lejos de las grandes urbes del momento, el grueso de la población no recibía ningún tipo de instrucción formal y la regla en general de las grandes mayorías era su analfabetismo, de la cual la mujer no era una excepción.

Vale la cita entonces que hace Felipe Pigna en su libro[89] de Roxana Boixadós en la que en su trabajo «Una viuda de «mala vida» en la colonia riojana expresa que «*Desde el punto de vista legal, la muerte del esposo daba inicio en primera instancia a la división de bienes patrimoniales, entre todos los herederos; las viudas recuperaban la posesión y administración de sus bienes dotales, tenían acceso a la mitad de sus bienes gananciales habidos durante el matrimonio y, a veces, quedaban a cargo de la tutela de los hijos menores, si los había*» «*...así las personas estaban siempre obligadas a dar cuenta sobre los orígenes, aumentos o disminución de los bienes entre los herederos forzosos. Las viudas se encontraban comprendidas en esta situación, con el aditamento de que estas eran – en su gran mayoría analfabetas y poco familiarizadas con la administración de los bienes- debían pedir asesoramiento a algún hombre de su familia. Este recurso se hacía inevitable en los casos en que las viudas quedaban a cargo de sus hijos menores como tuto-*

[88] *PIGNA Felipe, MUJERES TENIAN QUE SER-Historia de nuestras desobedientes, incorrectas, rebeldes y luchadoras. Desde los orígenes hasta 1930. Planeta, Bs. As., 2011.*
[89] *Bib.op.cit., pág. 136*

ras».

Podemos observar entonces como esta situación se asemeja a la realidad que tuvo que vivir Juana Paulina Ugarte ante la desaparición física de su esposo Rafael de Aguiar.

Así también lo expresan otros prestigiosos autores[90] cuando dicen que *«las mujeres estaban primero bajo el control del padre, después bajo el de su marido. Esta situación no significaba sin embargo un sometimiento total al hombre. La esposa como madre, después de la muerte de su marido, ejercía la patria postestad sobre los hijos aunque algunas veces tenía que compartir esta autoridad con otra persona. Después del matrimonio, la mujer necesitaba el consentimiento legal para realizar cualquier actividad, compras, ventas, participación en sociedades, etc»*

Esto manifiesta la imposibilidad de que Juana Paulina Ugarte de Aguiar tuviera un rol de cofundadora, si en realidad hubiese existido además una fundación. En tal caso, esto también quedaría asentado en las escrituras dominiales y otros documentos o de última existirían constancias legales de esta situación.

Pero a pesar de todo esto ¿podía llevarse a cabo una fundación sin reparar en cuestiones legales, dictadas por la corona a muchas leguas de distancia del Cabildo, y lejos de los ojos de la autoridad?

«Los vecinos elegidos como Alcaldes de la Santa Hermandad vivían la designación como una carga y a la vez como un reconocimiento. Lo primero, debido a que su carácter no remunerativo implicaba que fueran muchas veces sus propios bolsillos los encargados de sostener los

[90] *LESSIE Oemill, HISTORIA DE AMERICA LATINA, Universidad De Cambridge, Tomo 4 América Latina Colonial, Población Sociedad y Cultura, Editorial Crítica, Barcelona, 1990. Cap. 4 Lavrin Asunción: La Mujeren la sociedad colonial hispanoamericana., pág. 7*

gastos requeridos; y lo último, debido a que seríauno de los pocos canales por los cuales personas de mentalidades tan jerárquicas pudieran destacarse sobre las demás en sociedades dotadas de pocos de esos mecanismos. En cuanto a sus funciones, tenían una doble vocación civil y criminal: podían dictar sentencia en las demandas civiles inferiores a 50 pesos, y en delitos menores como el robo, el hurto, las heridas leves, el juego y la vagancia. Todos los procedimientos eran tratados en forma oral, y en caso de exceder los 50 pesos o de tratarse de delitos graves, eran remitidos al cabildo. Por otro lado, los Alcaldes también desempeñaban el papel de escribanos públicos, se encargaban de los censos y de las elecciones, por lo que llegaban a ser el único funcionario público con el que una parte no pequeña de los paisanos entraba en contacto en toda su vida. En síntesis, puede decirse que eran los encargados de administrar justicia en base a las pautas de una cultura jurídica tradicional: siempre en forma verbal y atendiendo a normas que, siendo un «vecino inteligente» integrante de la comunidad, él conocía por estar inmerso en ella y por ser aquellas parte de su tradición. Sin embargo, aún no se evidencia la oposición de una cultura jurídica letrada en unos jueces que, como los del cabildo, tampoco eran letrados y en ocasiones también resolvían los casos oralmente»[91]

Como se ha establecido anteriormente, el Juez Comisionado del Gdor. de Bs. As era el Sgto. Mayor Pedro de Acevedo y el Comisionado del Cabildo de Bs. As. el Capitán Bernardino del Pozo. En aquellos momentos de escaso poblamiento en esa

---

[91] *BENIGNI Emmanuel, JUECES Y JUSTICIA EN LA CAMPAÑA BONAERENSE (1780-1830), Trabajo de Seminario: La Administraciónde Justicia en la construcción del Estado Nacional (El Río de la Plata, Siglo XIX), Facultad de Cs. Humanas, UNC, Licenciatura en Historia, Pág. 5*

zona, un hecho de esas características no podía pasar desapercibido por estos funcionarios y además no ser informado a las autoridades de Buenos Aires o Santa Fe.

En el libro *Historia de San Nicolás de los Arroyos y su pago* citado anteriormente, en la pág. 138 se destaca el hallazgo de una copia de un plano *«rescatado de antiguos expedientes judiciales, agregado al duplicado de la Mensura Nº 28, del Partido de San Nicolás, originada por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, certificada en el Archivo Público General, realizado en el año 1867, por el agrimensor Jaime Arrufó, para Teresa y Francisco Salinas, bisnietos de los fundadores que nos ha aportado el Dr. José Ricardo Eseverri, hemos constatado un importantísimo antecedente histórico para nuestra ciudad, que por primera vez se da a conocer»*

El hallazgo se refiere a una documentación en la que figura un plano con un recuadro donde aparece la leyenda *«San Nicolás de los Arroyos fundada por Paulina Ugarte y Rafael de Aguiar, en terrenos de su propiedad, sobre nueve manzanas de frente por otras tantas de fondo» (sic)*

Podríamos o no, estar frente a la documentación que fue vista por Damián Menéndez 23 años después y que lo llevó a afirmar lo expuesto en su obra publicada en 1890 en relación a la «fundación» de San Nicolás.

El agrimensor Arrufo, según algunos de los autores vistos, realizó ese trabajo y lo hizo para los descendientes de Aguiar. Al mismo no tuvieron acceso los posteriores investigadores, limitándose solo a mencionar su existencia incluso Gregorio Chervo la llamó «La Propietaria Cofundadora»[92]

---

[92] *CHERVO Gregorio Santiago «RAFAEL DE AGUIAR, EL FUNDADOR». 1992, Pág. 9 bib.op.cit.*

Los autores de este libro que reproduce la documentación mencionada (Miguel Migliarini y Santiago Chervo) reafirman a continuación que *«con el testimonio que enmarcamos, podemos aseverar que Doña Paulina Ugarte y Rafael de Aguiar en mancomunado matrimonio decidieron la fundación de nuestra ciudad»*

A lo largo de este volumen se ha detallado las numerosas incongruencias que existen con respecto a la supuesta «fundación e incluso organización» del poblado de San Nicolás por Rafael de Aguiar y su esposa Paulina Ugarte.

Esta claro que las diligencias efectuadas por el agrimensor Arrufó en 1867, para los descendientes de Aguiar, Teresa y Francisco Nicolás Salinas, estaban dirigidas a reafirmar la creencia oral y tradicional del acto fundacional y organizacional de San Nicolás por sus antepasados.

Seguramente había trámites y juicios por propiedades y herencias. ¿Pero puede una mera mención en un plano, establecer casi 120 años después la efectiva fundación de San Nicolás?.

Damián Menéndez creyó en esa documentación y en consecuencia realizó su afirmación en la monografía que se convertiría en libro en 1890. La documentación que se mostró convirtió en indiscutible la creencia oral hasta entonces, de la fundación por parte de Aguiar. Ni siquiera fue sometida a un análisis y contrastaciòn. Se rindieron frente a lo que consideraron una prueba inexcusable de la gloriosa fundación de San Nicolás y el Intendente Casiano Ruíz Huidobro oficializa esta fecha en 1893. Desde entonces, se sucedieron todos los actos oficiales hasta el día de hoy.

El agrimensor Jaime Arrufó, a su vez, tenía esa creencia acerca de la fundación por parte de Aguiar. Lo demostró cuando publicó en las páginas del periódico «Amigo del Pueblo» una

leyenda a la que llamó «El maldito», el 14 de Enero de 1867 y cuya parte más importante se ha resaltado en este libro.

De manera tal, que hasta ahora no ha surgido ninguna nueva evidencia que establezca la fundación y organización por parte de Aguiar del poblado de San Nicolás. Este hallazgo presentado recientemente, es el detallado en 1890 y es el que alimentó la afirmación de Menéndez en su historia que oficialmente reconocida por las autoridades municipales, se repitió incansablemente hasta nuestros días.

Y arriesgamos más: La imagen que se conoce en la actualidad a Don Rafael de Aguiar, ¿corresponde realmente al mismo?

«En 1948, habiendo proyectado realizar la que fue Primera Exposición del Periodismo Nicoleño, como adhesión personal a los actos celebratorios del 2ª centenario de la fundación de la ciudad, encargué al dibujante Francisco Plate –ya radicado aquí- una copia del retrato de Rafael de Aguiar, nuestro fundador para que presidiera la exposición. Le proporcioné una fotografía del original, y logró la que ilustra esta página.»[93]

Rafael de Aguiar fue un estanciero de la pampa bonaerense, que se esforzó e invirtió parte de su fortuna para que su capilla fuera Vice Parroquia. Los bienes que poseía, nos lo presentan como una persona de relativa fortuna que no vivía en fortalezas o grandes construcciones que hicieran resaltar su abolengo. No obstante eso, SE DESCONOCE QUE HAYA SIDO RETRATADO antes de 1758 fecha de su fallecimiento tal como lo afirma el historiador José E. de la Torre en 1958 en su conferen-

[93] *Pág. 78 CHERVO Gregorio «RAFAEL DE AGUIAR. EL FUNDADOR«, op.cit.*

cia de Rumbo, 10 años después de la presentación de 1948 a la que se refiere Chervo Gregorio más arriba.

De modo tal, que si no fue retratado y entonces no existía la fotografía, el retrato que se hace mención habría sido una pintura basada en la imaginación de alguien que lo retrató con ropas del siglo XVIII (un siglo después de su muerte) como lo demuestran las fotografías de la pintura comentada.

Por su parte, no se conoce polémica o discusiones en los medios gráficos de la época, sobre la afirmación que hace De la Torre de la inexistencia de *«retratos auténticos»* y no obstante eso hasta el día de hoy subyace la imagen y rostro de una persona a la que se identifica como Don Rafael de Aguiar, en fotografías y bustos, cuándo se establece que no hay pruebas de que corresponda al personaje histórico ya que no hay información de que fuera retratado o esbozado en dibujos durante su vida.

Demás está decir, que esas artes o profesiones (pintor de retratos o dibujantes) eran llevadas a cabo en las grandes ciudades (en este caso Buenos Aires o Santa fe) donde personas de nivel económico y alta alcurnia, contrataban sus servicios y el costo era bastante elevado. A pesar de eso, si Aguiar accedió a los mismos, el supuesto retrato, dibujo o esbozo ni siquiera figuró en los elementos en herencia o sucesión, lo que reafirma la creencia en su inexistencia al momento de fallecer Don Rafael de Aguiar.

Haciendo justicia a la verdad histórica comprobada hasta hoy, la supuesta imagen de Don Rafael de Aguiar plasmada en un retrato, lámina o dibujo fue retirada de la vista en el Museo y Archivo Histórico Municipal ya que se sabe que la misma no obedecía ni por su vestimenta o rostro a la que persona que aludía.

EPÍLOGO

«La verdad si no es completa
se convierte en aliada de la mentira»

Para comprender porque se ha llegado a este estado de confusión y de repetición de afirmaciones falsas, específicamente en relación a la supuesta fundación y organización de San Nicolás por Rafael de Aguiar y su esposa Paulina Ugarte, es necesario comprender algunas premisas básicas que hacen a la construcción del conocimiento histórico y que podrían brindarnos esas respuestas.

Uno de los ejes centrales sobre los cuales gira la discusión sobre el conocimiento histórico, lo constituye si el mismo es un producto científico o no. Por ejemplo, las personas reconocen como ciencia a la Medicina, a la Física, Biología etc. pero cuando se hablan de ciencias sociales o humanas, en este caso la Historia, se es reticente a considerar que el producto de su estudio sea algo «científicamente» elaborado y en consecuencias con mínimas fallas de error.

De esta forma, se dan todo tipos de posturas que parten de la base de establecer en forma clara lo que se conoce como conocimiento científico y por sobre todo; lo que se determina que es una ciencia.

Así se va produciendo separaciones entre conocimiento científico y vulgar; como así también surgen las bases metodológicas que deben satisfacerse para cumplir con los requisitos ineludibles de toda ciencia.

Pero no todos los autores comparten la misma línea de pensamientos al respecto, y muchos evaden una determinada

metodología e incluso formulan sus propios postulados, requisitos que deben cumplirse para que el producto histórico sea un producto científico.

De acuerdo a Bunge[94] , el conocimiento común puede diferenciase del científico en virtud de que el primero solo puede otorgarnos un producto objetivamente limitado y vinculado a la percepción y acción además de que cuando suele rebasar este estado lo hace en forma de **mitos**. Podemos encontrar en el caso que nos ocupa un claro ejemplo.

El reconocimiento de que nuestra sabiduría sobre el mundo es provisional, exige el progreso científico, en virtud de ésta falibilidad.

Ahora bien, la diferencia entre lo científico y el conocimiento común, no debe estar dado tanto por el objeto de estudio (en este caso la supuesta fundación y organización de San Nicolás) sino mas bien por el procedimiento convirtiéndose el mismo en el modo como opera para alcanzar algún objetivo determinado y que responde una finalidad establecida.

Este plano científico debe estar constituido en consecuencia, por el método científico y por el objetivo de la ciencia tomando como tal a la Historia.

Cada problema requiere un conjunto de métodos o técnicas especiales, que en oportunidades son adecuados para los varios estadios del tratamiento de los problemas.

Cada método o técnica especial es importante para algún estadio particular de la investigación. El método general es un procedimiento que se aplica al ciclo.

Pero, no hay diferencia de estrategias entre las ciencias. Las ciencias especiales difieren del resto, solo por las técnicas.

---

[94] *Bunge M., LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA, Barcelona,1969.*

La naturaleza del objeto en estudio dicta los posibles métodos especiales del tema o campo de investigación correspondiente.

Asimismo estas técnicas y los métodos son falibles ya que si no lo fueran, todo el mundo podría llevar a cabo con éxito investigaciones científicas.

Las reglas del método científico no deben esperarse que sustituyan a la inteligencia por un mero y paciente adiestramiento. En nuestro caso, en pleno siglo XXI, creer luego de todas las pruebas presentadas que San Nicolás de los Arroyos fue fundada e incluso organizada por Rafael de Aguiar en compañía de su esposa, solo pueden quedar relegadas al estadio de fe en algo que como se ha demostrado es incongruente e inexistente. Y en este punto, quiero reafirmar que por mi parte los temas de fe no son materia de contrastaciòn e incluso de discusión o polémica.

Por otro lado, la ineficacia de una técnica con relación a un objetivo propuesto, puede provocar eficacia con relación a otros objetivos indeseables, por ejemplo un medicamento para la hipertensión, puede provocar daños al hígado y ser ineficaz para la presión arterial. La técnica sirve al objetivo buscado, pero al mismo tiempo a objetivos no deseados. Con el tiempo el medicamento puede ir perfeccionándose.

Otra técnica que se fue perfeccionando con el tiempo es la observación; de la simple observación hasta el microscopio. Así pues, el método científico y la finalidad a la cual se aplica (conocimiento objetivo del mundo) constituyen la entera diferencia que existe entre la ciencia y la no- ciencia.

Bunge establece entonces, que donde no hay métodos científicos, no hay ciencia. La simple observación de un documento, sin su análisis, contrastaciòn e interpretación crítica no pue-

de traernos ningún resultado favorable. Pero ese método no es infalible ni autosuficiente. El método científico es falible; puede perfeccionarse mediante la estimación de los resultados a los que lleva y mediante un análisis directo. Tampoco es autosuficiente; no puede operar en un vacío de conocimiento. Es el caso que nos ocupa, el análisis de un documento como el del agrimensor Arrufó que realizó Menéndez, fuera de su origen, necesidad justificación, contexto y finalidad.

En general, los métodos especiales de la ciencia están fundados de un modo u otro en teorías científicas, las cuales se someten a su vez a contrastaciòn con la ayuda de dichas técnicas.

La información empírica no se estima nunca en un vacío teorético, sino que toda pieza de evidencia empírica tiene que juzgarse a la luz de la teoría utilizada al proyectar y llevar a la práctica la técnica con la cual se ha obtenido esa información. En un momento en que llegan numerosos inmigrantes a San Nicolás y la ciudad se convierte en un importante centro comercial y de tráfico portuario, presentarse cívicamente a la sociedad en general y ante nuestros «visitantes propios y extraños» sin conocer nuestro origen o fundación, se constituía en algo indeseable y para nada recomendable. Nadie querría vivir en una ciudad huérfana de padres o fundadores. Teníamos que tener un principio en el origen de la historia de San Nicolás y había que construir el panteón de próceres locales.

Podemos concluir que Bunge, acepta la inducción como método y los mismos deben tener fundamento científico. Y describe un contexto de descubrimiento y un contexto de justificación. Precisamente es en éste último donde se encuentra el método el cual es un criterio de evaluación de hipótesis que consta de una parte formal y una parte mas empíricas. Aquí, en

nuestra problemática analizada, se ha forzado el criterio de justificación ajustándolo al de descubrimiento (en este caso la supuesta fundación). El criterio de justificación, forzado, sin discusión y con un religioso acatamiento se repitió a lo largo de numerosas décadas y aún esa repetición se utilizó mas tarde como justificación de la existencia de un hecho histórico u acto fundacional de una localidad.

Sin embargo Thomas kuhn[95] interpreta que las concepciones tradicionales de la ciencia, inductivas o falsacionistas, no resistían una comparación con las pruebas históricas. Su teoría le otorga una gran importancia al carácter revolucionario del progreso científico, en lo que una revolución implica el abandono de una estructura teórica y su reemplazo por otra incompatible con la anterior.

Su concepción es parecida a la de Lakatos, si bien la de Kuhn es anterior, puede decirse que la metodología de los programas de investigación científica de Lakatos; adoptaron algunos de su resultados a sus mismos propósitos. Para Kuhn la ciencia progresa mediante un esquema abierto que consiste en,-preciencia-ciencia-normal-crisis-revolución-nueva ciencia normal nueva crisis

Aquí parece la concepción de paradigmas (*un paradigma es el resultado de los usos, y costumbres, de creencias establecidas de verdades a medias; un paradigma es ley, hasta que es desbancado por otro nuevo*) Estos están compuestos de supuestos teóricos generales, leyes y las técnicas para su aplicación en una determinada comunidad científica. Las dificultades que enfrentan estos paradigmas es que desencadenan un estado de crisis que se resuelve cuando surge un nuevo paradigma que gana la adhesión

[95] *Chalmers, ¿QUÉ ES ESA COSA LLAMADA CIENCIA?, S.XXI. 1987.*

de un número cada vez mayor de científicos hasta que finalmente se abandona el paradigma anterior acosado por problemas.

Podemos decir en nuestro caso, que con la aparición en 1960 del libro de Garretón, sosteniendo la no fundación de la localidad y aportando análisis y contrastaciòn de pruebas, comienza la crisis del paradigma «fundacional». Eso dio como resultado la aparición de nuevos textos tanto de De la Torre como de Gregorio S. Chervo intentando sostener la teoría y el paradigma «fundacional». Pero la crisis estaba en marcha.

La diferencia entre ciencia y no ciencia según Kuhn lo constituye la existencia de un paradigma capaz de apoyar una tradición de ciencia normal. Bajo esta concepción, el fracaso en la resolución de un problema es un fracaso científico, más que una insuficiencia del paradigma y los problemas que se resisten a ser solucionados se consideran anomalías y no falsaciones.

Según Kuhn, los paradigmas siempre presentarán anomalías y cuando las mismas plantean serios problemas, comienza lo que se considera un período de inseguridad profesional marcada.

Esto se agrava cuando surge un paradigma nuevo que será muy diferente del viejo e incompatible con el. Cada uno de ellos considerará que el mundo está constituido por distintos tipos de cosas. De la misma forma que plantean distintos tipos de cuestiones, los paradigmas conllevan normas diferentes e incompatibles.

Hasta entonces, la sintetización científica se reducía a una síntesis empírica elemental, donde más allá de la experiencia no existe ninguna esencia. Esta concepción se opone a la llamada «Historia historizante» (Henri Berr) o «Historia episódica» en la

cual el historiador tenía como misión a partir de los documentos, es decir los «hechos históricos», coordinarlos y finalmente exponerlos en forma coherente. Su ordenación en una cadena lineal de causas y consecuencias constituiría la síntesis, la presentación de los hechos estudiados. Y es la manera en que hasta hace poco tiempo se presentaba esta etapa de la historia de San Nicolás.

Aquí la sola afirmación de Damián Menéndez y su ciega oficialización en 1893, se convierte en una realidad indiscutible aún cuando se sostenga una fecha como de fundación (14 de Abril) que se sabe corresponde a un trámite administrativo. Igualmente se tornaba irrespetuoso discutir este conocimiento o «realidad». No podía dudarse ni siquiera de Aguiar. El sacrificio de fundar una ciudad, eximía de todo comentario o crítica. El resultado, una próspera ciudad en el norte bonaerense, borraba toda incongruencia.

Bajo la lógica de Kuhn, no existe un argumento para el abandono de un paradigma por parte de un científico. El paradigma en el que este trabajando guiará el modo en que el científico vea un determinado aspecto del mundo. Los partidarios de paradigmas rivales no aceptarán las premisas de los contrarios y por lo tanto no se dejarán convencer necesariamente por los demás.

Por este tipo de razón, Kuhn compara a las revoluciones científicas con las revoluciones políticas. Esto nos brinda la idea de inconmensurabilidad. Entonces ¿garantiza la lectura de este libro, el abandono de la teoría «fundacional»? De ninguna manera. Pero a partir del mismo queda lesionada severamente la «fe» en el paradigma anterior que no se puede sostener lógicamente por sus fallas y mantiene su estatus de mito, al no existir

pruebas que la respalden como hecho existencial u histórico.

No hay una base empírica para comparar paradigmas rivales ya que lo que se llama dato es un producto que ha sido procesado en una elaboración en la que intervienen teorías, valores, y como el resultado de ello, distintos individuos procesan el mismo hecho con resultados distintos en virtud de que distintos individuos pueden manejar distintos conocimientos, etc.

Vale como ejemplo la presentación de los papeles de Arrufó que a mi humilde criterio, respondiendo a un pedido de los descendientes, coloca una carátula reafirmando la fundación por Aguiar y además publica una leyenda entonces que avala ese mito. Ese hecho fue tomado como verídico tradicionalmente hablando y aún hoy se reproduce el mismo como una verdad que avala la fundación.

Por su parte, Félix Ovejero Lucas[96] se introduce en el análisis de la función de las leyes económicas en la explicación histórica, los supuestos psico-históricos (funciones de preferencia conductuales, demográficas, etc.) y encontrar las circunstancias en las que se aplican estos irrealismos y funcionan.

Es necesario hacer el estudio de las mentalidades del pasado para saber porque se hizo tal cosa, reconstruir la mentalidad del pasado.

Aguiar quería que su Capilla fuese Vice Parroquia y trabajó para ello. No le fue fácil. Para lograr ese fin dona tierras a la Iglesia (no al Estado) e invirtió parte de su fortuna para lograr esa gracia, tampoco organizó a la población pre existente en el lugar para fundar una localidad ni se conoce que haya cobrado renta por la ocupación de sus tierras. Su esposa fue una fiel com-

---

[96] *OVEJEROS Lucas F. LA FUNCION DE LAS LEYES ECONOMICAS EN LA EXPLICACION HISTORICA, Revista de Historia Económica, Año III, Invierno, 1985, Nº 1*

pañera pero era una mujer del siglo XVIII y no una dirigente social o hacendada con espíritu libre y decisión propia.

Hasta ahora, hemos podido vislumbrar algunas interpretaciones en lo referente al carácter científico del conocimiento, de su metodología y también un breve relación con las leyes económicas.

No se puede, sin embargo, dejar pasar la referencia al objetivo final de las ciencias sociales y en especial de la Historia, que por mucho tiempo dentro de un clima evolucionista le otorgaba una finalidad, incomprendiendo el hecho de que la necesidad de proceso, de construcción científica, tiene que ver con la explicación de lo ocurrido y no con la prefiguración del porvenir.

Queremos saber si San Nicolás fue fundada u organizada y no plantearnos esta incógnita o problemática para entonces hacer tambalear por ejemplo el sentido que tendría los reiterados festejos anuales del 14 de Abril como fecha de fundación cuando se difunda o se tome conciencia de que la misma realmente no ocurrió.

Un autor, Carlos Pereyra[97] sostiene que los hechos históricos tal como aparecen a la observación, son resultado de numerosas determinaciones entrecruzadas y que la simple observación no faculta para ir más allá, en el mejor de los casos, de su enumeración. Por ello se desarrolló -frente al empirismo estrecho- una visión de la práctica científica, según la cual ésta consiste en penetrar la apariencia fenoménica y aprehender la esencia de las cosas.

Por otro lado, un hecho histórico es el producto de diversas tendencias. Jamás se encontrará un acontecimiento social que sea la realización directa de una sola tendencia desprendida de

---

[97] *PEREYRA C, LA NECESIDAD EN LA HISTORIA, en Cornblit O (COMP) ÓP. Cit.*

un modelo ideal único , por ello la explicación de un acontecimiento histórico implica un proceso en la cual en la primera fase se identifica una clase de fenómeno que constituye el sistema social, el segundo momento esta dado por la construcción de modelos ideales donde se postulan hipótesis explicativas de tales fenómenos y la tercera etapa incorpora factores perturbadores y busca las reglas de trasformación de las hipótesis explicativas.

Si hubo fundación por parte de Aguiar ¿Qué objetivos buscaba esa acción? ¿Filantropía, altruismo, fines económicos? Pero no se llegó a esa instancia. ¿Por qué? Aguiar si tuvo intenciones de fundar una localidad, no la expresó en ninguna documentación o manuscrito alguno. Muere poco después de ver finalizada en 1755 su Capilla. La vida no le permitió hacer más de lo que hizo.

Asimismo, surge otra postura, la de Fereyrabend[98] el sostiene que la historia, está repleta de accidentes y coyunturas y curiosas yuxtaposiciones de eventos y los hechos que registra nuestro conocimiento ya están interpretados de alguna forma y son por tanto esencialmente teóricos. Siendo esto así, la historia de la ciencia será tan compleja, caótica y llena de errores como las ideas que contiene, y a su vez estas ideas serán tan complejas, caóticas, llenas de errores y divertidas como las mentes de quienes las han inventado.

La información que fue suministrada aquí, fue elaborada intelectualmente por diversos historiadores y escritores a lo largo muchos años. En muchos de ellos se desprende la necesidad de mantener una tradición basada en un conocimiento repetiti-

---

[98] *FEYERABEND P. TRATADO CONTRA EL METODO*

vo, inexpugnable. Otros se resistieron a eso y plantearon nuevos desafíos. Más tarde los conceptos teóricos se amplían y entran a jugar conceptos como «cofundadora», «cofundación» (en relación a la esposa de Aguiar) «organizador» (el nuevo rol adjudicado a Rafael de Aguiar), etc.

Pero no alcanzan a sanar la crisis del paradigma existente y que no brinda respuestas satisfactorias a la preguntas sobre la fundación u organización de San Nicolás por Rafael de Aguiar, pues queda en evidencia que no existió fundación de ninguna forma posible (oficial, clandestinamente o románticamente si se desea). Que la fecha tomada como perteneciente a ese acto inexistente, no es otra que una administrativa y no vinculante con el acto de fundación de una localidad y que su organización por parte de Aguiar solamente fue una intención (si la hubo) pues nunca llegó a materializarse. El mito hasta ahora pudo más en una ciudad que quiso convertir el mismo, en hecho histórico a lo largo de toda su existencia, colocando nomenclaturas relacionadas al supuesto acto fundacional, e incluso adjudicando imágenes o rostros a sus protagonistas.

Algunos aspectos de la historia local, tales como la fundación de San Nicolás se habían convertido en un artículo de fe ciega, casi dogmático que sin analizarse demasiado se aceptaba sin comprobación ni refutación

La historia de San Nicolás se ha construido de esta manera. Ninguno de los historiadores tenía la obligación de conocer estos aspectos teóricos que intentan responder a los interrogantes sobre el porque es así nuestra historia.

Muchos de ellos escribieron sobre algunas cuestiones de la Historia de San Nicolás basándose en su parecer formado a la luz de la experiencia con muy buenas intenciones. Tomaron manuscritos y los convirtieron en documentos incuestionables.

Pensaron que «si los documentos lo dicen», su contenido debía ser verdad. Los reprodujeron para justificar la historia que se trataba de construir a la vez que descartaban otros que consideraban de menor valor.

Todos de alguna manera dejaron algo para la comunidad. Pero la historia es progresista. No queda inmutable a lo largo del tiempo.

La historia es polémica. Es una ciencia social y su resultado como se ha expresado se acepta o no

Busca, cuestiona, replantea, avanza en nuevos asuntos a lo mejor considerados irrelevantes en el pasado pero de gran valor en el presente.

Hay avances y retrocesos. Se vuelven también sobre viejas cuestiones para profundizarlas. Hay un movimiento que quita a la ciencia histórica del viejo letargo o de la rutina de «repetir los hechos ocurridos para no olvidarlos».

La historia es un producto humano, susceptible de errores y sujeto a superaciones y nuevas interpretaciones.

Pero es apasionante en cuanto nos muestra con finos detalles como vivieron los que nos antecedieron y como su pasado es abordado desde nuevas perspectivas.

«Sabemos lo que la vieja historia tradicional, que se nos enseñó a nosotros, tiene de malo, y la hemos sometido a una crítica despiadada y convincente. Pero no resulta tan fácil decidir cómo ha de ser la «nueva», que ocupe su lugar...Construir esta «nueva» historia es algo que no se logrará como resultado inmediato de una conversión, moral o metodológica, a nuevas y más progresistas concepciones, sino que exigirá un largo trabajo colectivo de elaboración, tanteo, rectificación y enriquecimiento. La tarea es dura,

pero merece la pena hacerlo. Porque sólo así se podrá conseguir que la enseñanza de la historia se convierta en instrumento de reflexión crítica que ayude al estudiante a comprender mejor la sociedad en que vive»[99]

Cuando uno estudia metodología de la investigación histórica, siempre le repiten que «hacer historia no es, solamente buscar datos no enterarse de lo que pasó».

Hay que formularse un interrogante y a partir de allí, de ese problema que nos planteamos, intentar explicar ese hecho o proceso.

Debemos formularnos hipótesis de trabajo, un rastreo de la información que pueda ser útil para la demostración, comprensión e interpretación del pasado.

En este libro se ha realizado una lectura crítica de textos que pudieron brindarnos datos relacionados al interrogante que motivó la investigación.

Asimismo estas lecturas nos fueron demostrando el «estado de la cuestión». Hemos visto diversas interpretaciones, discusiones y algunos aspectos no indagados como así también preguntas no respondidas.

Se partió de la hipótesis de la no fundación de la ciudad y además su carencia de organización por parte de quien hasta hoy se lo considera el máximo protagonista.

El material historiográfico y documental tratado y analizado aquí se transformó en fuentes de esta investigación.

Su análisis, confrontación, crítica e interpretación de estas fuentes nos fue despejando el camino hacia nuestra conclusión.

---

[99] *FONTANA Joseph «Para una renovación en la enseñanza de la historia», Cuadernos de Pedagogía Nº 11, Noviembre de 1975, reproducido en Didácticas de las Ciencias Sociales. Aportes y Reflexiones, Autores varios, Paidós Educador, Bs As. 1987.*

Y la conclusión arribada aquí nos lleva a considerar lo que el título de este libro anuncia. San Nicolás no fue fundada. Tampoco alcanzó a ser organizada. Surgió naturalmente en torno a la capilla creada por Rafael de Aguiar con otras finalidades distintas de la creación de un pueblo u organización del caserío ya existente. Este producto del conocimiento histórico puede resultar novedoso para muchos y no tanto para otros.

Algunos siempre lo supieron pero prefirieron seguir con la puesta en escena de la teoría fundacional y lo hicieron por diversos motivos ya sean personales o institucionales. Es más, en algunas oportunidades la verdad fue presentada a medias.

Hoy ya esta planteada en este libro una postura y conclusión, que es sincera y que emana por sí sola de este estudio.

Nos queda finalmente la pregunta sobre si el resultado de esta investigación es un producto objetivo de la ciencia histórica. Puedo decir en su respuesta que «la coherencia interna y el rigor científico de la investigación» pueden darles hoy a este resultado la objetividad e imparcialidad que tanto ansían los lectores de historia.

Asimismo surgen nuevos interrogantes sobre cuando comenzó el poblamiento de estas tierras y quienes realmente fueron los primeros pobladores.

Llegará el momento en que necesitando la ayuda de profesionales de la arqueología y antropología podamos reconstruir fehacientemente el inicio de la historia colonial de San Nicolás para superar el estadío de las suposiciones o mitos que tanto daño y desorientación nos han causado hasta el momento.

BIBLIOGRAFÍA

BENIGNI Emmanuel, JUECES Y JUSTICIA EN LA CAMPAÑA BONAERENSE (1780-1830), Trabajo de Seminario: La Administración de Justicia en la construcción del Estado Nacional (El Río de la Plata, Siglo XIX), Facultad de Cs. Humanas, UNC, Licenciatura en Historia.

Bunge M., LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA, Barcelona, 1969

CANEDO Mariana, PROPIETARIOS, OCUPANTES Y POBLADORES, SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS 1600-1860 Grupo de Investigación en Historia Rioplatense (GIHRR) Facultad de Humanidades. Departamento de Historia, Universidad Nacional de Mar del Plata. Septiembre del 2000

Carpeta RAFAEL DE AGUIAR, artículos varios relacionados al matrimonio Aguiar-Ugarte. Museo y Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Chalmers, ¿QUÉ ES ESA COSA LLAMADA CIENCIA?, S.XXI. 1987.

CHERVO Gregorio Santiago, SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS –CIUDAD Y PARTIDO, Imprenta Rapigraf, San Nicolás, 1976.

CHERVO Gregorio Santiago, RADIOGRAFÍA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Tomo I, -Del viejo San Nicolás de los Arroyos, Imprenta Rapigraf, San Nicolás, Mayo de 1978

CHERVO Gregorio Santiago, RADIOGRAFIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Plaza «Teniente General Bartolomé Mitre La «Plaza Principal» Imprenta Rapigraf, San Nicolás, 1983.

CHERVO Gregorio Santiago EFEMERIDES HISTORICAS, Mayo 1988

CHERVO Gregorio Santiago, RECTIFICACIONES HISTÓRICAS (Fechas para el Partido y localidades de San Nicolás de los Arroyos), Imprenta Rapigraf, San Nicolás, 1990.

CHERVO Gregorio Santiago, Carta de Lectores. Diario El Norte, 15 de Septiembre de 1998.

CHERVO Gregorio Santiago, RAFAEL DE AGUIAR EL FUNDADOR, Rapigraf, San Nicolás, 1998

CHERVO Santiago y MIGLIARINI Miguel Ángel, HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS Y SU PAGO, El Norte Editora y Periodística, San Nicolás, 2010, 1ra edición

DE LA TORRE José E. HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1938.

DE LA TORRE José, HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Editorial Rosario S.A., Rosario, 1947.

DE LA TORRE José, Conferencia dictada el 5 de Julio de 1958 en la Asociación Cultural Rumbo, en depósito en la Biblioteca del Museo y Archivo Histórico de la Casa del Acuerdo de San Nicolás.

DE LA TORRE José «A doscientos años de la muerte de Rafael de Aguiar- 5 de Julio de 1758» Artículo Revista Hogareña Nº 67/68 5 de Julio de 1758

DIARIO EL NORTE, Bitácoras Urbanas, «La hija del dueño. Nicolaza: de solterona a viuda y las presiones de su familia». 24 de Abril del 2012.

DIARIO EL NORTE, Bitácoras Urbanas, «De Aguiar a Salinas y Sipowicz: la descendencia del fundador y sus impensadas derivaciones», 26 de Abril del 2012.

ESEVERRI José Ricardo, Artículo periodístico ¿Fundación?, Diario El Norte, Domingo 16 de Agosto de 1998.

ESEVERRI José Ricardo, Carta de Lectores. Diario El Norte, Domingo 18 de Octubre de 1998.

ESEVERRI José Ricardo, EL ORATORIO, Gráfica Industrial SRL, San Nicolás, 2001

Feyerabend, P TRATADO CONTRA EL METODO. Bs. As. Tecnos.

FONTANA Joseph «Para una renovación en la enseñanza de la historia», Cuadernos de Pedagogía Nº 11, Noviembre de 1975, reproducido en Didácticas de las Ciencias Sociales. Aportes y Reflexiones, Autores varios, Paidós Educador, Bs As. 1987.

GHISOLFI Ariodante. Árbol Genealógico del Matrimonio Aguiar-Ugarte en Museo y Archivo Histórico Municipal de San Nicolás.

GARRETÓN Adolfo, HISTORIA DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS DESDE SUS ORIGENES HASTA 1810., Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1937.

GARRETÓN Adolfo, TRES ENSAYOS HISTÓRICOS, Bs. As. 1960.

Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Ensayos Históricos Anuario 2000: La Legislación en la formación de la propiedad territorial en Hispanoamérica de ZULAY Rojo,

LESSIE Oemill, HISTORIA DE AMERICA LATINA, Universidad De Cambridge, Tomo 4 América Latina Colonial, Población Sociedad y Cultura, Editorial Crítica, Barcelona, 1990. Cap. 4 Lavrin Asunción: La Mujer en la sociedad colonial hispanoamericana.

MARCATELLI Marcelino, COLEGIO NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, 1906-1991, Imprenta Byblos, San Nicolás, 1993.

MARCATELLI Marcelino, Carta de Lectores. Diario El Norte del 6 de Septiembre de 1998

MENENDEZ Damián HISTORIA DE LA CIUDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS Imprenta D. Pariente, San Nicolás de los Arroyos, 1890

OVEJEROS LUCAS, F. LA FUNCION DE LAS LEYES ECONOMICAS EN LA EXPLICACION HISTORICA, Revista de historia Económica, Año III, Invierno, 1985, Nº 1

Pereyra C, LA NECESIDAD EN LA HISTORIA, en Cornblit O.

PIGNA Felipe, MUJERES TENIAN QUE SER- Historia de nuestras desobedientes, incorrectas, rebeldes y luchadoras. Desde los orígenes hasta 1930. Planeta, Bs. As. 2011.

RAZORI Amilcar, HISTORIA DE LA CIUDAD ARGENTINA, Imprenta López, Buenos Aires, 1945, Tomo I.

TORTI Rodolfo, Apunte personales HISTORIA DE LA IGLESIA EN SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, sin editar.

Índice

Prólogo 7

CAPÍTULO 2 49

CAPÍTULO 3 85

EPÍLOGO: 105

BIBLIOGRAFÍA 119

acero" la historia de la siderurgia y de dicha planta en particular hasta su privatización y en el 2007 "Blanco y Negro; ayer y hoy-Historia Institucional de La Emilia y sus Barrios". En Mayo del 2010 publica "Complot en la Ciudad de María" su segunda novela histórica, que trata del accionar de la Masonería en San Nicolás de los Arroyos. Algunas de sus investigaciones fueron aportes que recogieron y publicaron revistas educativas e Institutos Nacionales de Investigación Históricas, enriqueciendo de esta manera el patrimonio de nuestra historia. En el año 2011 fue designado Miembro del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas "Juan Manuel de Rosas", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación. Ha colaborado en varios cortos televisivos y recientemente fue convocado por Canal Encuentro donde participó de una serie titulada "Industrias Argentinas".

No existió fundación de ninguna forma posible (oficial, clandestinamente o románticamente si se desea). La fecha tomada como perteneciente a ese acto inexistente, no es más que una administrativa y no vinculante con el acto de fundación de una localidad y la supuesta organización por parte de Aguiar solamente fue una intención (si la hubo), pero nunca llegó a materializarse.

El mito hasta ahora pudo más en una ciudad que quiso convertir el mismo, en hecho histórico a lo largo de toda su existencia, colocando nomenclaturas relacionadas al supuesto acto fundacional, e incluso adjudicando imágenes a nuestra ciudad y sus protagonistas como en el caso de Aguiar.

Esos mitos a veces se convierten en historia como en este caso y la verdad se corrompe tanto con la mentira como con el silencio (Cicerón). Ahora aflora esta verdad y como dijo Jacinto Benavente: *«La peor verdad sólo cuesta un gran disgusto. La mejor mentira cuesta muchos disgustos pequeños y al final un disgusto grande.»*

SAN NICOLÁS SIN FUNDACIÓN...

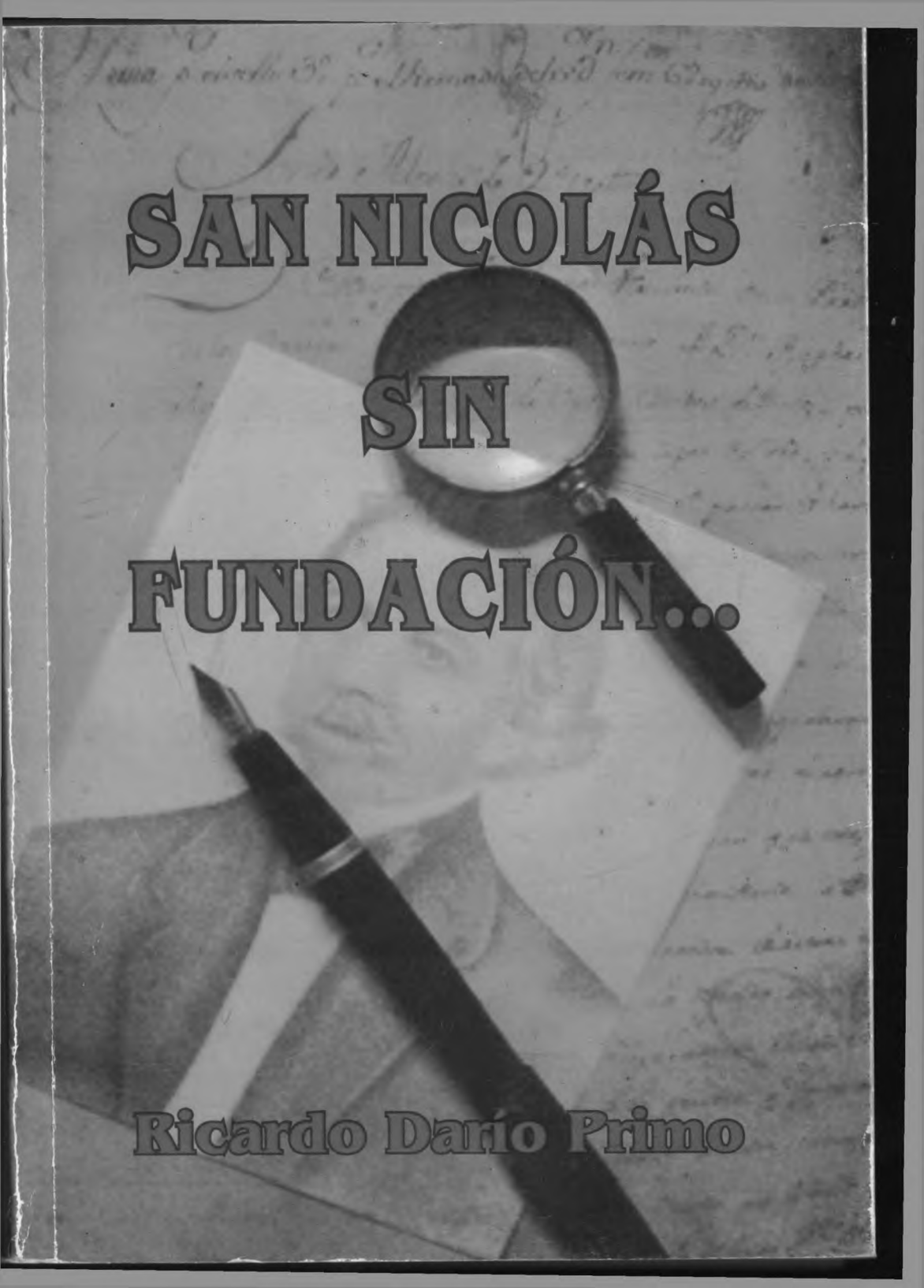

Ricardo Darío Primo

SAN NICOLÁS SIN FUNDACIÓN...

Ricardo Darío Primo